

Vueling Airlines, S.A.

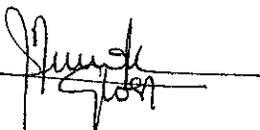
Cuentas Anuales del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2010 e
Informe de Gestión

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Vueling Airlines, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Vueling Airlines, S.A., que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Vueling Airlines, S.A. al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692


Ana Maria Gibert

28 de marzo de 2011

COL·LEGI
DE CENSORS JURATS
DE COMPTES
DE CATALUNYA

Membre exercent:
DELOITTE, S.L.

Any 2011 Núm. 20/11/03093
CÒPIA GRATUÏTA

.....
Aquest informe està subjecte a
la taxa aplicable establerta a la
Llei 44/2002 de 22 de novembre...
.....

VUELING AIRLINES, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas de la memoria	31/12/2010	31/12/2009	PASIVO	Notas de la memoria	31/12/2010	31/12/2009
ACTIVO NO CORRIENTE:				PATRIMONIO NETO:	Nota 11		
Inmovilizado intangible-	Nota 6	61.831	60.646	Capital-		29.905	29.905
Fondo de comercio		15.419	15.419	Capital escrutado		29.905	29.905
Aplicaciones informáticas		9.779	8.494	Prima de omisión		199.185	199.185
SIOIS		36.733	36.733	Reservas-		(5.514)	(5.514)
Inmovilizado material-	Nota 7	6.154	8.550	Otras reservas		(5.514)	(5.514)
Componentes de aeronaves		3.801	5.674	Acciones y participaciones en patrimonio propias		(713)	(713)
Otro inmovilizado material		2.353	2.876	Resultados de ejercicios anteriores		(76.586)	(104.373)
Inversiones financieras a largo plazo-	Nota 9.1	102.525	85.640	Resultado del ejercicio		45.985	27.777
Otras inversiones financieras		100.260	85.640	Total Fondos Propios		192.262	148.268
Derivados	Nota 15	2.265	-	Ajustes por cambios de valor	Nota 15	6.705	178
Activos por impuesto diferido	Nota 16.5	58.875	79.290	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 11.6	408	914
Total activo no corriente		229.485	234.126	Total patrimonio neto		199.376	147.360
ACTIVO CORRIENTE:				PASIVO NO CORRIENTE:			
Existencias-	Nota 10	170	170	Provisiones a largo plazo-	Nota 12.1	129.848	111.825
Comerciales		170	170	Otras provisiones		129.848	111.825
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-		31.678	33.628	Deudas a largo plazo-		-	2.570
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		23.866	27.877	Derivados	Nota 16.6	14.041	12.219
Clientes, empresas vinculadas	Nota 14	6.239	1.716	Pasivos por impuesto diferido		143.889	128.614
Deudores varios		851	3.536	Total pasivo no corriente			
Creditos con las Administraciones Publicas	Nota 16.1	208.808	499	PASIVO CORRIENTE:			
Inversiones financieras a corto plazo-	Nota 9.2	722	27.807	Deudas con entidades de crédito	Nota 13.1	25.138	14.918
Valores representativos de deuda		2.000	-	Deudas con otros bancos	Nota 15	23.926	12.966
Derivados	Nota 15	7.221	2.895	Deudas con empresas vinculadas	Nota 14	1.212	1.952
Otras inversiones financieras		199.587	25.122	Deudas con otras entidades		21.435	10.641
Periodificaciones a corto plazo		5.133	6.184	Derivados		87.608	88.027
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-	Nota 9.3	33.972	121.282	Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar-		58.466	56.101
Tesorería		14.509	46.007	Proveedores		17.695	20.193
Otras inversiones financieras		21.463	75.275	Acreeedores varios		6.017	3.403
Total activo corriente		281.761	189.072	Personal	Nota 16.1	3.403	6.194
TOTAL ACTIVO		511.246	423.198	Anticipos de clientes	Nota 5.9	2.027	2.136
				Periodificaciones a corto plazo		33.800	35.636
				Total pasivo corriente		167.981	149.224
				TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		511.246	423.198

Las Notas 1 a 24 descriptas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance de situación al 31 de diciembre de 2010.

VUELING AIRLINES, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2010

(Miles de Euros)

	Notas de la memoria	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
OPERACIONES CONTINUADAS:			
Importe neto de la cifra de negocios-	Nota 17.1	789.623	597.962
Prestaciones de servicios		789.623	597.962
Trabajos realizados por la empresa para su activo	Nota 6	587	-
Aprovisionamientos-	Nota 17.2	(183.624)	(105.863)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(183.624)	(105.863)
Otros ingresos de explotación	Nota 17.4	6.304	5.042
Gastos de personal-	Nota 17.5	(75.036)	(67.094)
Sueldos, salarios y asimilados		(65.017)	(57.596)
Cargas sociales		(10.019)	(9.498)
Otros gastos de explotación-	Nota 17.6	(471.778)	(381.142)
Servicios exteriores		(471.540)	(380.464)
Tributos		(213)	(221)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones operaciones comerciales		(25)	(457)
Amortización del inmovilizado	Notas 6 y 7	(5.787)	(4.136)
Resultados por enajenaciones y otras	Nota 6	(203)	(4.540)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		60.086	40.229
Ingresos financieros-		3.311	1.624
De valores negociables y otros instrumentos financieros con terceros		3.311	1.624
Gastos financieros-		(1.566)	(211)
Por deudas con terceros		(1.566)	(211)
Diferencias de cambio	Nota 18	3.876	(1.489)
RESULTADO FINANCIERO		5.621	(76)
Resultado antes de impuestos		65.707	40.153
Impuestos sobre beneficios	Nota 16	(19.712)	(12.376)
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas		45.995	27.777
OPERACIONES INTERRUMPIDAS:			
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)		45.995	27.777

Las Notas 1 a 24 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2010.

VUELING AIRLINES, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		45.995	27.777
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:			
Por cobertura de flujos de efectivo	Nota 15	20.582	(18.425)
Efecto impositivo		(6.331)	5.527
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (II)		14.251	(12.898)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:			
Por cobertura de flujos de efectivo	Nota 15	(11.034)	10.306
Efecto impositivo		3.310	(3.092)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 11.6	(721)	(2.114)
Efecto impositivo	Nota 11.6	216	634
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (III)		(8.229)	5.734
Total ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		52.017	20.613

Las Notas 1 a 24 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio 20010.

VUELING AIRLINES, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
 (Miles de Euros)

	Capital	Prima de Emisión	Reservas	Acciones Propias	Resultados de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Subvenciones, Donaciones y Legados	Total
Saldo final del ejercicio 2008	14.852	133.545	(5.514)	(713)	(112.911)	8.539	5.862	2.394	46.154
Ajustes por cambios de criterio y errores	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo ajustado al inicio del ejercicio 2009	14.852	133.545	(5.514)	(713)	(112.911)	8.539	5.862	2.394	46.154
Distribución del resultado del ejercicio 2008	-	-	-	-	8.539	(8.539)	-	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	27.777	(5.884)	(1.480)	20.613
Aumento de capital e incremento de patrimonio neto por fusión (Nota 3)	14.853	65.640	-	-	-	-	-	-	80.593
Saldo final ejercicio 2009 y saldo ajustado a inicio del ejercicio 2010	29.805	199.185	(5.514)	(713)	(104.373)	27.777	178	914	147.360
Distribución del resultado del ejercicio 2009	-	-	-	-	27.777	(27.777)	-	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	45.895	6.527	(505)	52.017
Saldo final del ejercicio 2010	29.805	199.185	(5.514)	(713)	(76.598)	45.895	6.705	409	199.376

Las Notas 1 a 24 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2010.

VUELING AIRLINES, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO 2010 (Miles de Euros)

	Notas	Ejercicio 2.010	Ejercicio 2.009
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I):		98.825	57.796
Resultado del ejercicio antes de impuestos		65.707	40.153
Ajustes al resultado-		25.037	39.692
Amortización del inmovilizado	Notas 6 y 7	5.787	4.136
Variación de provisiones		24.668	30.980
Resultado por bajas y enajenación del inmovilizado	Nota 6	203	4.540
Ingresos financieros		(3.311)	(1.624)
Gastos financieros		1.566	211
Diferencias de tipo de cambio	Nota 18	(3.876)	1.449
Cambios en el capital corriente-		7.535	(23.462)
Deudores y otras cuentas a cobrar		8.173	34.536
Otros activos corrientes		1.051	1.386
Acreedores y otras cuentas a pagar		14.024	(22.382)
Otros pasivos corrientes		(1.838)	(26.880)
Otros activos y pasivos no corrientes		(13.875)	(10.122)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-		546	1.413
Pagos de intereses		(1.566)	(211)
Cobros de intereses		2.112	1.624
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(195.525)	16.004
Resultado de Explotación:		(204.617)	(13.023)
Pagos por inversiones-		(4.521)	(2.440)
Inmovilizado intangible	Notas 6 y 7	(4.521)	(2.440)
Inmovilizado material	Notas 6 y 7	(359)	(1.197)
Otros activos financieros	Nota 9	(199.737)	(9.386)
Cobros por desinversiones		9.092	-
Otros activos financieros		9.092	-
Otros cobros-		-	29.027
Combinación de negocio (fusión con Clickair, S.A.)		-	29.027
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		11.390	4.800
Cobros y pagos por instrumentos financieros-		10.960	4.800
Deudas con entidades de crédito		10.960	4.800
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)	Nota 18	430	40
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		(85.310)	78.640
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		121.282	42.642
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		35.972	121.282

Las Notas 1 a 24 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2010.

Vueling Airlines, S.A.

Memoria correspondiente al
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2010

1. Actividad de la Empresa

La Sociedad Vueling Airlines, S.A. (en adelante Vueling o la Sociedad), es una sociedad constituida en el ejercicio 2004 en España de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas, actualmente Ley de Sociedades de Capital.

El objeto social de la empresa, de acuerdo con sus estatutos es la explotación y gestión del negocio del tráfico aéreo regular de transporte de pasajeros, bajo la denominación comercial de Vueling.

Su domicilio social se encuentra en Barcelona, en el Polígono de negocios Mas Blau II, en la plaza del Pla de l'Estany, número 5 (El Prat de Llobregat). La Sociedad desarrolla sus actividades principalmente en España y la Unión Europea.

2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales

2.1. Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2. Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información con el que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las cuentas anuales del ejercicio 2009 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de mayo de 2010.

2.3. Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales.

No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.4. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- El valor razonable asignado al inmovilizado intangible proveniente de Clickair, S.A. con motivo de la fusión llevada a cabo en el ejercicio 2009 y la vida útil del mismo (véase notas 5.1 y 6)
- El cálculo del deterioro, en su caso, del fondo de comercio (véase notas 5.1 y 6)
- La vida útil de los activos materiales y del resto de activos intangibles (véase notas 5.1 y 5.2).
- El cálculo de provisiones y del valor actual de las fianzas entregadas (véase notas 5.10 y 12.1).
- El valor de mercado de determinados instrumentos financieros (véase notas 5.4.4 y 15).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos financieros (véase Nota 5.4).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2010, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

2.5. Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2010 se presenta a efectos comparativos con la información del ejercicio 2009.

Con fecha 24 de septiembre de 2010 fue publicado en el BOE el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se introducían algunas modificaciones al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

Conforme a las reglas de transición establecidas, estas modificaciones se han aplicado de forma prospectiva a partir del 1 de enero de 2010, sin que hayan tenido ningún impacto significativo. De la misma forma, de acuerdo a dichas reglas, la Sociedad ha optado por presentar el comparativo sin adaptar a los nuevos criterios, de forma que estas cuentas anuales se consideran como iniciales a los efectos de los principios de uniformidad y comparabilidad.

Adicionalmente, tal y como se describe en la Nota 3 siguiente, en el ejercicio 2009 se formalizó la fusión de la Sociedad con Clickair, S.A., con efectos contables 1 de julio de 2009. Esta fusión por absorción, conllevó la incorporación en el balance de situación, de todos los activos y pasivos a valor razonable de la sociedad adquirida Clickair, S.A. a 1 de julio de 2009, mientras que la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2009 incluía el resultado del primer semestre de la Sociedad individualmente considerada más el resultado del segundo semestre de la Sociedad resultante de la fusión. Si la combinación de negocios anteriormente mencionada se hubiera producido al inicio del ejercicio 2009, el importe de los ingresos y el resultado de dicho ejercicio de la Sociedad habrían sido los siguientes:

	Miles de Euros
Importe neto de la cifra de negocios	752.968
Resultado del ejercicio después de impuestos (Beneficios)	24.347

2.6. Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.7. Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2010 no se han producido cambios en criterios contables significativos respecto los aplicados en el ejercicio 2009.

2.8. Corrección de errores

Durante el ejercicio 2010 no se han producido correcciones de errores respecto a las cifras del ejercicio 2009.

3. Combinación de negocios

Durante el ejercicio 2009 se llevó a cabo la integración de los negocios de la Sociedad y Clickair, S.A.

La operación se estructuró como una fusión por absorción de Clickair, S.A. por parte de la Sociedad.

Los principales motivos económicos por los que se realizó la citada fusión consistieron en la obtención de importantes sinergias tanto de ingresos como de costes.

La fusión conllevó una ampliación de capital en Vueling Airlines, S.A. (véase Nota 11.1), por importe de 14.952 miles de euros (correspondientes a 14.952.259 nuevas acciones de un euro de valor nominal unitario), con prima de emisión, por importe de 65.640 miles de euros, que fue totalmente suscrita y desembolsada mediante aportación no dineraria de la totalidad de las acciones de Clickair, S.A.

En el Anexo-I de las cuentas anuales del ejercicio 2009 se incluye la información requerida por la Ley 43/1995.

El coste de dicha combinación de negocios ascendió a 87.216 miles de euros, de los cuales 80.593 miles de euros correspondían al valor razonable, en base a informes de expertos independientes, de la sociedad Clickair, S.A. mientras que los 6.623 miles de euros restantes correspondían a costes asociados a dicha combinación de negocios.

Determinados activos y pasivos fueron reconocidos a valor razonable en la fecha de fusión, los cuales se muestran a continuación:

	Miles de Euros		Miles de Euros
ACTIVO NO CORRIENTE:		PASIVO NO CORRIENTE:	
Inmovilizado intangible-		Provisiones a largo plazo	36.178
Slots	36.733	Deudas a largo plazo	1.891
Otro inmovilizado intangible	5.461	Pasivos por impuesto diferido	11.946
Inmovilizado material	5.535		50.015
Inversiones financieras a largo plazo	37.920		
Activos por impuesto diferido	42.968		
Total activo no corriente	128.617		
ACTIVO CORRIENTE:		PASIVO CORRIENTE:	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.112	Deudas a corto plazo	8.459
Inversiones financieras a corto plazo	22.867	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	61.356
Periodificaciones a corto plazo	3.301	Periodificaciones a corto plazo	45.297
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	29.027		115.112
	108.307		
Total elementos de activo	236.924	Total elementos de pasivo	165.127

Los pasivos por impuestos diferidos corresponden, principalmente, al efecto impositivo de la valoración de activos y slots a valor razonable (ver Nota 16.6).

La contabilización definitiva de la integración se ha realizado a 30 de junio de 2010, dentro del plazo legal de un ejercicio establecido en el Plan General de Contabilidad, realizándose los ajustes en el fondo de comercio retroactivamente por importe neto de 438 miles de euros detallados en la Nota 6. Por ello, se ha producido la modificación del balance de situación al 31 de diciembre de 2009.

4. Distribución del resultado

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2010 formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

	Miles de Euros
A compensación de " Resultados negativos de ejercicios anteriores"	38.858
A reserva legal	5.981
A reserva por fondo de comercio	1.156
Total	45.995

5. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales de los ejercicios 2010 y 2009, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

5.1. Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible está compuesto por el fondo de comercio, los slots procedentes de la fusión con Clickair, S.A. y las aplicaciones informáticas.

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil, excepto el fondo de comercio.

Fondo de comercio

El fondo de comercio figura en el activo cuando su valor se pone de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, en el contexto de una combinación de negocios. El fondo de comercio se asigna a cada una de las unidades generadoras de efectivo sobre las que se espera que recaigan los beneficios de la combinación de negocios, y no se amortiza. En su lugar, dichas unidades generadoras de efectivo se someten, al menos anualmente, a un test de deterioro conforme a la metodología indicada más adelante, procediéndose, en su caso, a registrar la correspondiente corrección valorativa.

Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no son objeto de reversión en ejercicios posteriores. El criterio para determinar la posible pérdida del fondo de comercio se describe en el apartado de "Deterioro de valor de activos intangibles y materiales".

En concreto, la Sociedad registra en este epígrafe el fondo de comercio derivado de la fusión por absorción de la sociedad Clickair, S.A., tal y como se describe en la Nota 3.

Aplicaciones informáticas

La Sociedad registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de software, incluidos los costes de desarrollo de las páginas Web. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de cinco años.

Los trabajos que la Sociedad realiza para su propio inmovilizado se registran al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos, los costes internos, determinados en función de la mano de obra directa incurrida.

Slots

La Sociedad registra en este epígrafe el valor razonable de los slots procedentes de la fusión con Clickair, S.A. Los Administradores de la Sociedad, en base a un análisis de todos los factores relevantes, han estimado que no existe un límite previsible del periodo a lo largo del cual se espera que estos activos generen entradas de flujos netos de efectivo, circunstancia por la que dichos activos han sido calificados como de vida útil indefinida y, por tanto, no se amortizan, aplicándose un test de deterioro conforme a la metodología especificada más adelante. Esta calificación de la vida útil se revisa al cierre de cada ejercicio y es consistente con los correspondientes planes de negocio de la Sociedad. El criterio para determinar la posible pérdida de los slots se describe a continuación.

Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

Al cierre de cada ejercicio (para el caso del fondo de comercio o los activos intangibles de vida útil indefinida) o siempre que existan indicios de pérdida de valor (para el resto de los activos), la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

El procedimiento implantado por la Dirección de la Sociedad para la realización de dicho test es el siguiente:

- Los valores recuperables se calculan para cada unidad generadora de efectivo (UGE). Siempre que sea posible, los cálculos de deterioro se efectúan elemento a elemento, de forma individualizada.
- La Dirección prepara anualmente para cada unidad generadora de efectivo unas proyecciones financieras de los ingresos y resultados en base a su plan de negocio. Para los 14 slots valorados se realizan las proyecciones financieras elemento a elemento de forma individualizada considerando cada slot (hora de salida o llegada) como una única unidad generadora de efectivo. Por su parte, el fondo de comercio remanente tras la asignación de valor a los 14 slots anteriormente mencionados, ha sido asignado al resto de slots y rutas existentes de la Sociedad precedentes de Clickair, S.A. de forma conjunta tratándose como una única UGE.
- Las principales hipótesis y datos considerados por la Dirección de la Sociedad para los test de deterioro son las siguientes:
 - Dado que los slots están asociados a un derecho de vuelo a una determinada hora y que esta hora va variando continuamente fruto de las solicitudes efectuadas por la Sociedad ante AENA para ir adecuando el slot a las distintas rutas operadas, la Dirección ha considerado que los slots han podido sufrir variaciones de más/menos una hora respecto la hora considerada inicialmente en la identificación de dichos activos. Adicionalmente para un slot la Sociedad solicitó a la autoridad aeroportuaria pertinente el cambio de la franja horaria de dicho slot, con lo que esta nueva franja horaria ha sido la considerada para el test de deterioro.

- La relación de las 14 UGEs o slots y su valor asignado, en miles de euros, es el siguiente:

Slots	Miles de Euros
UGE 1	6.572
UGE 2	4.798
UGE 3	4.007
UGE 4	3.729
UGE 5	3.634
UGE 6	3.516
UGE 7	2.376
UGE 8	2.205
UGE 9	1.776
UGE 10	1.576
UGE 11	863
UGE 12	860
UGE 13	708
UGE 14	113
Total	36.733

- Se han realizado proyecciones financieras de ingresos y de resultados para los próximos cuatro ejercicios, bajo un supuesto de crecimiento orgánico en capacidad equivalente al 1% tanto para el total de la Sociedad como para las 14 UGEs con valor asignado. Estas proyecciones financieras toman como punto de partida las rentabilidades históricas y previstas de las rutas que opera la Sociedad:
 - Los ejercicios 2011 y 2012 se han basado en el Plan de Negocio de la Sociedad, realizado en base al presupuesto de Ingresos por Kilometro Ofertado (IAKO) y Costes por Kilometro Ofertado (CAKO) y un incremento porcentual de los ingresos y costes dependiendo de las principales variables de mercado, recogiendo también, tanto en el ingreso como en el margen, las hipótesis utilizadas de crecimiento agresivo de la competencia, del precio del combustible (media de 85 USD/barril) y tipo de cambio esperado dólar-euro (1,33 USD/€), según datos previstos publicados en fuentes fiables de información financiera. Las proyecciones del ejercicio 2011 son idénticas al presupuesto de la Sociedad para el citado ejercicio aprobado por el Consejo de Administración.
 - Las proyecciones para los ejercicios 2013 y 2014 son idénticas a las proyecciones del ejercicio 2012 pero bajo el supuesto de crecimiento orgánico en capacidad (Asiento Kilometro Ofertado – IAKO) del 1% y mantenimiento de los Costes por Kilometro Ofertado (CAKO).
- Se ha considerado una renta perpetua sin crecimiento en base a la renta del último ejercicio proyectado.
- Tasa de descuento a aplicar, entendiéndose ésta como la media ponderada del coste de capital, siendo las principales variables que influyen en su cálculo, el coste de los pasivos y los riesgos específicos de los activos. La tasa de descuento empleada ha sido del 9,7%.

Las proyecciones son preparadas sobre la base de la experiencia pasada, el plan de negocio y en función de las mejores estimaciones disponibles para los próximos cuatro ejercicios.

Si se tomasen las proyecciones financieras sin considerar el crecimiento orgánico del 1% y si se incrementase la tasa de descuento (wacc) en un 1%, no existiría tampoco necesidad de deterioro. El incremento de un 10% en el precio del fuel o en el tipo de cambio dólar-euro tampoco implicarían la necesidad de deterioro alguno, ni para los slots ni para el fondo de comercio.

En el caso de que se deba reconocer una pérdida por deterioro de una unidad generadora de efectivo a la que se hubiese asignado todo o parte de un fondo de comercio, se reduce en primer lugar el valor contable del fondo de comercio correspondiente a dicha unidad. Si el deterioro supera el importe de éste, en segundo lugar se reduce, en proporción a su valor contable, el del resto de activos de la unidad generadora de efectivo, hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos los costes de venta, su valor en uso y cero.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente (circunstancia no permitida en el caso específico del fondo de comercio), el importe en libros del activo o de la unidad generadora de efectivo se incrementa en la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro en ejercicios anteriores. Dicha reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso.

Los Administradores de la Sociedad no estiman problemas de deterioro del valor de sus activos intangibles a cierre del ejercicio.

5.2. Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción y, posteriormente, se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 5.1.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Años de vida útil estimada
Componentes de aeronaves	3 - 6 (*)
Equipos de handling	3 - 10
Equipos procesos de información	5 - 7
Instalaciones técnicas	8 - 10
Mobiliario	8 - 10
Otras instalaciones y utillaje	9 - 10

(*) Según vida útil del contrato de arrendamiento.

Los Administradores de la Sociedad no estiman problemas de deterioro del valor de sus activos materiales a cierre del ejercicio.

5.3. Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos. La Sociedad no mantiene arrendamientos financieros al 31 de diciembre de 2010 ni 2009.

Arrendamientos Operativos

Durante los ejercicios 2010 y 2009 la Sociedad únicamente ha actuado como arrendataria.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan y corresponden, principalmente, a los arrendamientos de las aeronaves que se pagan en dólares.

Cualquier pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se trata como un pago anticipado que se imputa a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se reciban los beneficios del activo arrendado.

Las cuotas futuras de arrendamientos operativos dependen, principalmente, del número de aeronaves de la Sociedad así como de la cotización del dólar (véase Nota 8).

Los incentivos otorgados hasta la fecha a la Sociedad por el fabricante de aeronaves Airbus se registran con cargo al epígrafe "Inversiones Financieras a largo plazo – Créditos a terceros" (véase Nota 9.1) y con abono al epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" (véase Nota 5.14) y consisten en cartas de crédito recibidas que se liquidarán mediante formación de tripulación y mecánicos y la adquisición de rotables y consumibles necesarios para la operación de las aeronaves. La Sociedad imputa a gasto los servicios recibidos reconociendo como ingreso el importe correspondiente de subvenciones.

5.4. Instrumentos financieros

5.4.1. Activos financieros

Clasificación

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- Préstamos, fianzas y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa (básicamente fianzas entregadas a los arrendadores de las aeronaves), o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, es el de analizar la antigüedad de los saldos deudores y otras cuentas a cobrar, procediendo a deteriorar aquellos saldos pendientes de cobro con una antigüedad relevante o cuya recuperación sea dudosa.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos o cesiones de créditos comerciales en operaciones de "factoring" en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos o el "factoring con recurso".

5.4.2. Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquéllos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

5.4.3. Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos. Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el Patrimonio Neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Las acciones propias que adquiere la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del Patrimonio Neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en Patrimonio Neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

5.4.4. Instrumentos financieros derivados

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. Fundamentalmente, estos riesgos son de variaciones de los tipos de cambio, de variaciones de los tipos de interés y de variaciones del precio de combustible. En el marco de dichas operaciones la Sociedad contrata instrumentos financieros de cobertura (ver Nota 15).

Para que estos instrumentos financieros se puedan calificar como de cobertura contable, son designados inicialmente como tales documentándose la relación de cobertura. Asimismo, la Sociedad verifica inicialmente y de forma periódica a lo largo de su vida (como mínimo en cada cierre contable) que la relación de cobertura es eficaz, es decir, que es esperable prospectivamente que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta (atribuibles al riesgo cubierto) se compensen casi completamente por los del instrumento de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80 al 125 por ciento respecto del resultado de la partida cubierta.

La Sociedad aplica coberturas de flujo de efectivo. En este tipo de coberturas, la parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se haya determinado como cobertura eficaz se reconoce transitoriamente en el patrimonio neto, imputándose en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo periodo en que el elemento que está siendo objeto de cobertura afecta al resultado, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importes registrados en el patrimonio neto se incluirán en el coste del activo o pasivo cuando sea adquirido o asumido.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura que haya sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca la operación que está siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del periodo.

5.5. Existencias

Las existencias corresponden, básicamente, a materiales de mantenimiento de aeronaves y se valoran a su precio de adquisición, coste de producción o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición.

En la asignación de valor a sus inventarios la Sociedad utiliza el método del coste medio ponderado.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición (o a su coste de producción).

5.6. Clasificación entre corriente y no corriente

El activo y pasivo corriente comprenden aquellos elementos que la empresa espera vender, pagar, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación, aquéllos otros cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo de un año, los clasificados como mantenidos para negociar, excepto los derivados a largo plazo, y el efectivo y equivalentes. Los demás activos se clasificarán como no corrientes.

5.7. Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

En cada cierre contable, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha de cada uno de los citados cierres contables. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

5.8. Impuestos sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

5.9. Ingresos y gastos y periodificaciones a corto plazo

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Los ingresos derivados de la prestación de servicios de transporte aéreo, son reconocidos por la Sociedad cuando se produce el vuelo correspondiente. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos comerciales e impuestos.

El importe recibido de los clientes a cuenta de vuelos futuros por billetes ya emitidos y cobrados se registra en el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" del pasivo del balance de situación adjunto.

En el epígrafe "Anticipos de clientes" del pasivo del balance se registran los cobros recibidos por las reservas y pagos a cuenta de determinados billetes todavía no emitidos.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

5.10. Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales adjuntas diferencian entre:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos (ver Nota 12).

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tiene en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Provisiones por mantenimiento programado de aeronaves

El gasto derivado de las revisiones de mantenimiento programado (revisiones generales de aeronaves y motores) se devenga en función de las horas/ciclo de vuelo y días transcurridos, de acuerdo con las cláusulas contenidas en los contratos de arrendamiento de las aeronaves y contrato de mantenimiento.

La Sociedad registra el gasto incurrido por el mencionado compromiso en función de las horas/ciclos de vuelo y días transcurridos. El importe de la provisión por mantenimiento de aeronaves se calcula de acuerdo con el programa de mantenimiento aprobado y en función de las horas/ciclos de vuelo o días transcurridos, tomando en consideración el momento del ciclo de uso en que se encuentra el avión, y sobre la base del coste estimado para la próxima revisión programada. Las variaciones en las provisiones por mantenimiento derivadas de cambios en el importe o en la estructura temporal de los desembolsos, se registran en la cuenta de resultados de forma prospectiva.

Para algunos de los contratos establecidos entre la Sociedad y los arrendadores de las aeronaves, la mayoría de los costes de estas revisiones son pagados periódicamente al arrendador en concepto de fianza. Del mismo modo que se efectúa con la provisión, la Sociedad registra contablemente dichas fianzas entregadas a su valor actual. Cuando la Sociedad hace frente a estas revisiones periódicas y las acredita a los arrendadores de las aeronaves, éstos proceden a la devolución de los importes que previamente la Sociedad les ha anticipado.

La Sociedad considera los importes mensuales pagados a los arrendadores como anticipos a cuenta, registrándolos en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Créditos a terceros", y reconociendo en base al programa de mantenimiento aprobado de cada aeronave y a las horas/ciclos de vuelo o días transcurridos la provisión correspondiente al coste estimado de realización de dichas revisiones en el epígrafe "Provisiones a largo plazo".

5.11. Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre el despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión significativa por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

5.12. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La Directiva 2008/101, de fecha 19 noviembre de 2008, modifica la Directiva 2006/87/CE en el sentido de incluir a partir del 1 de enero de 2012 a los operadores de aeronaves en el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Los operadores de aeronaves serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Directiva, incluida la obligación de preparar un plan de seguimiento, entregar determinada información ya a partir del 1 de enero de 2010, y de vigilar y notificar las emisiones producidas.

La Sociedad ha dado debido cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas por la citada Directiva.

5.13. Compromisos por pensiones y otras obligaciones con el personal

Obligaciones por pensiones

La Sociedad ha asumido determinados compromisos con su personal que cumplen las condiciones para su clasificación como planes de aportación definida. No obstante, el impacto de dichos compromisos con el personal es poco significativo.

La Sociedad registra las contribuciones a realizar al plan de aportación definida a medida que los empleados prestan sus servicios. El importe de las contribuciones devengadas se registra como un gasto por retribuciones a los empleados.

La Sociedad tiene externalizados estos compromisos según se estipula en la normativa vigente.

Compensaciones basadas en acciones

Con fecha 22 de junio de 2007, la Junta General de Accionistas aprobó dos nuevos planes de incentivos, "Plan SAR" y "Plan de Creación Valor", así como, acuerdos puntuales para determinados directivos, cuya retribución también está basada en acciones de la propia Sociedad. No obstante, el impacto de dichos planes de incentivos es poco significativo.

De acuerdo con las características del plan, los derechos sobre los instrumentos de patrimonio concedidos se consolidan cuando los empleados completan un determinado periodo de permanencia y se producen ciertos eventos contemplados en el plan.

Los servicios recibidos se reconocen como un gasto de personal en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que se devengan. El devengo se produce en base a la mejor estimación de los empleados que obtendrán el derecho y la probabilidad de que se produzcan los eventos.

5.14. Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.
- Subvenciones de carácter reintegrable: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

Por otra parte, las subvenciones, donaciones y legados recibidos de los socios o propietarios no constituyen ingresos, debiendo registrarse directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención del que se trate, siempre y cuando no sea reintegrable.

5.15. Transacciones con vinculadas

La Sociedad considera a IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. y a sus sociedades filiales como entidades vinculadas (Véase Nota 14).

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Los Administradores de la Sociedad consideran que los precios de transferencia se encuentran debidamente documentados y que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

6. Inmovilizado intangible

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en los ejercicios 2010 y 2009, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes:

Ejercicio 2010

Coste	Miles de Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Traspasos	Saldo Final
Fondo de comercio (Nota 3)	15.419	-	-	-	15.419
Aplicaciones informáticas	13.689	4.525	(508)	-	17.706
Slots	36.733	-	-	-	36.733
Total coste	65.841	4.525	(508)	-	69.858

Amortizaciones	Miles de Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Traspasos	Saldo Final
Fondo de comercio (Nota 3)	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	(5.195)	(3.034)	302	-	(7.927)
Slots	-	-	-	-	-
Total amortización	(5.195)	(3.034)	302	-	(7.927)

Total Inmovilizado Intangible	Miles de Euros	
	Saldo Inicial	Saldo Final
Coste	65.841	69.858
Amortizaciones	(5.195)	(7.927)
Total neto	60.646	61.931

Ejercicio 2009

Coste	Miles de Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones por fusión	Adiciones	Bajas	Saldo Final
Fondo de comercio	-	15.419	-	-	15.419
Aplicaciones informáticas	11.227	7.895	2.440	(7.873)	13.689
Marcas y patentes	-	332	-	(332)	-
Slots	-	36.733	-	-	36.733
Total coste	11.227	60.379	2.440	(8.205)	65.841

Amortizaciones	Miles de Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones por fusión	Adiciones	Bajas	Saldo Final
Fondo de comercio	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	(3.418)	(2.581)	(2.425)	3.229	(5.195)
Marcas y patentes	-	(185)	(31)	216	-
Slots	-	-	-	-	-
Total amortización	(3.418)	(2.766)	(2.456)	3.445	(5.195)

Total Inmovilizado Intangible	Miles de Euros	
	Saldo Inicial	Saldo Final
Coste	11.227	65.841
Amortizaciones	(3.418)	(5.195)
Total neto	7.809	60.646

Fondo de comercio

La asignación definitiva del epígrafe "Fondo de comercio" en el ejercicio 2010 ha sido la siguiente:

	Miles de Euros			
	Saldo Provisional	Regularización de impuesto diferido (Nota 16.6)	Otros ajustes	Saldo Definitivo
Fondo de comercio	15.857	(1.116)	678	15.419
Total Fondo de comercio	15.857	(1.116)	678	15.419

En el epígrafe "Regularizaciones del impuesto diferido" por importe de 1.116 miles de euros se registra la regularización asociada a una mayor valoración inicial de los slots que, por un criterio de prudencia, finalmente se redujo en el cierre contable de 31 de diciembre de 2009, sin variar por error el correspondiente impuesto diferido. A 30 de junio de 2010 se ha regularizado este importe, reduciendo retroactivamente el pasivo por impuesto diferido y el activo por fondo de comercio en el mismo importe, sin variación en el patrimonio neto de la Sociedad.

Los otros ajustes del ejercicio corresponden, principalmente, a costes de mantenimiento realizados en las aeronaves y gastos de devolución de aeronaves atribuibles a la sociedad Clickair, S.A. anteriores al 30 de junio de 2009 y no registradas en el balance de fusión de dicha fecha. Ambos importes son netos del efecto fiscal correspondiente (Ver nota 16.5).

La totalidad de los ajustes realizados en el fondo de comercio se ha realizado antes del 30 de junio de 2010 y coincidiendo con el plazo límite de ajuste del fondo de comercio de un año y retroactivamente, tal y como establece la normativa contable. Las hipótesis consideradas y el cálculo efectuado por la Sociedad para el test de deterioro de los slots y del fondo de comercio, así como el detalle de las unidades generadoras de efectivo identificadas, se detallan en la Nota 5.1.

Aplicaciones informáticas

Las adiciones del ejercicio 2010 corresponden, principalmente, a la implantación de aplicativos y software de mejora de sus sistemas operativos y web por importe de 4.525 miles de euros de (2.440 miles de euros en el ejercicio 2009), de los cuales un total de 587 miles de euros corresponden a trabajos realizados por personal técnico de la propia Sociedad.

Las bajas del ejercicio 2010 corresponden, principalmente, a aplicativos web que han quedado obsoletos y han generado unas pérdidas de 203 miles de euros. Por su parte, en el ejercicio 2009 se produjeron bajas de activos que quedaron fuera de uso tras la fusión de la Sociedad y que generaron unas pérdidas y unos beneficios por enajenaciones de 4.717 y 177 miles de euros, respectivamente.

Slots

En el epígrafe "Slots", la Sociedad registra por importe 36.733 miles de euros, el valor razonable de los slots procedentes de la fusión con Clickair, S.A., para los que los Administradores de la Sociedad han estimado una vida útil indefinida y para los que se realiza el correspondiente test de deterioro anual, tal y como se indica en la Nota 5.1.

Al 31 de diciembre de 2010 la Sociedad tenía inmovilizado intangible (todo aplicaciones informáticas) totalmente amortizado que seguía en uso por importe de 389 miles de euros (252 miles de euros al 31 de diciembre de 2009).

7. Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en los ejercicios 2010 y 2009, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes:

Ejercicio 2010

Coste	Miles de Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones	Saldo Final
Componentes de aeronaves	11.417	312	11.729
Equipos de Handling	448	-	448
Instalaciones técnicas	1.136	-	1.136
Mobiliario	786	3	789
Otras instalaciones y utillaje	1.152	-	1.152
Equipos procesos de información	1.172	42	1.214
Total coste	16.111	357	16.468

Amortizaciones	Miles de Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones	Saldo Final
Componentes de aeronaves	(5.743)	(2.185)	(7.928)
Equipos de Handling	(266)	(60)	(326)
Instalaciones técnicas	(333)	(112)	(445)
Mobiliario	(288)	(74)	(362)
Otras instalaciones y utillaje	(364)	(115)	(479)
Equipos procesos de información	(567)	(207)	(774)
Total amortización	(7.561)	(2.753)	(10.314)

Total Inmovilizado Material	Miles de Euros	
	Saldo Inicial	Saldo Final
Coste	16.111	16.468
Amortizaciones	(7.561)	(10.314)
Total neto	8.550	6.154

Ejercicio 2009

Coste	Miles de Euros				Saldo Final
	Saldo Inicial	Adiciones por fusión	Adiciones	Bajas	
Componentes de aeronaves	1.840	8.462	1.158	(43)	11.417
Equipos de Handling	483	-	-	(35)	448
Instalaciones técnicas	977	150	9	-	1.136
Mobiliario	698	86	2	-	786
Otras instalaciones y utillaje	1.150	9	2	(9)	1.152
Equipos procesos de información	487	667	26	(8)	1.172
Total coste	5.635	9.374	1.197	(95)	16.111

Amortizaciones	Miles de Euros				Saldo Final
	Saldo Inicial	Adiciones por fusión	Adiciones	Bajas	
Componentes de aeronaves	(984)	(3.637)	(1.165)	43	(5.743)
Equipos de Handling	(200)	-	(78)	12	(266)
Instalaciones técnicas	(207)	(22)	(104)	-	(333)
Mobiliario	(201)	(15)	(72)	-	(288)
Otras instalaciones y utillaje	(249)	(3)	(116)	4	(364)
Equipos procesos de información	(260)	(162)	(145)	-	(567)
Total amortización	(2.101)	(3.839)	(1.680)	59	(7.561)

Total Inmovilizado Material	Miles de Euros	
	Saldo Inicial	Saldo Final
Coste	5.635	16.111
Amortizaciones	(2.101)	(7.561)
Total neto	3.534	8.550

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Miles de Euros	
	Valor contable (Bruto)	
	31/12/2010	31/12/2009
Componentes aeronaves	748	705
Mobiliario, utillaje y otros	30	30
Equipos procesos información	159	104
Total	937	839

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2010 no existía déficit de cobertura alguno relacionado con dichos riesgos.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 no existen compromisos de compra de inmovilizado significativos.

8. Arrendamientos

Los contratos de arrendamiento operativo más significativos que tiene la Sociedad corresponden a los arrendamientos operativos de las aeronaves.

Al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 la Sociedad tiene contratadas con los arrendadores de aeronaves las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de otros gastos, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Arrendamientos operativos	Miles de USD	
	Valor nominal	
	31/12/2010	31/12/2009
Menos de un año	126.559	132.209
Entre uno y cinco años	314.590	373.840
Más de cinco años	40.013	88.896
Total	481.162	594.945

El contravalor en euros de los pagos comprometidos a 31 de diciembre de 2010 es de 360.151 miles de euros (413.156 miles de euros a 31 de diciembre de 2009).

La diferencia entre las cuotas de arrendamiento mínimas del ejercicio 2010 y el ejercicio 2009 vienen derivadas de la existencia de un año menos comprometido con los arrendadores de las aeronaves y la extensión de dos contratos de arrendamiento.

El importe total de las cuotas de arrendamiento y subarrendamiento operativo de aeronaves reconocidas como gasto e ingresos de los ejercicios 2010 y 2009 son las siguientes:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Gastos por arrendamiento	95.382	73.672
Ingresos por subarrendamiento	-	2.689

En el ejercicio 2009 la Sociedad realizó ajustes de la capacidad ofertada por lo que subarrendó dos aeronaves a terceros generando unos ingresos por importe de 2.689 miles de euros, las cuales no han sido subarrendadas en el ejercicio 2010.

La media de aeronaves operadas del ejercicio 2010 ha sido de 36 aeronaves (26 aeronaves de media en el ejercicio 2009), habiéndose operado un total de 37 aeronaves en la temporada alta de verano. Al 31 de diciembre de 2010 la Sociedad tiene 36 aeronaves arrendadas (37 aeronaves al 31 de diciembre de 2009).

La Sociedad ha firmado durante el ejercicio 2010 contratos de arrendamiento de tres aeronaves del modelo Airbus A-320-200 cuya entrada se realizará en el ejercicio 2011 y con un período de vigencia de 72 mensualidades. El importe a pagar por el arrendamiento de dichas aeronaves se determinará en el momento de la entrada en servicio de las mismas, el cual se estima para el primer semestre del ejercicio 2011. Los pagos por arrendamiento de las citadas aeronaves, no se consideran cuotas de arrendamiento comprometidas hasta la entrada en servicio de dichas aeronaves.

9. Inversiones financieras (largo y corto plazo)

9.1. Inversiones financieras a largo plazo

El movimiento del inmovilizado financiero a lo largo del ejercicio 2010 y 2009, es el siguiente:

Ejercicio 2010

Categorías	Miles de Euros				
	01/01/2010	Adiciones	Bajas	Reclasificaciones a corto plazo	31/12/2010
Préstamos, fianzas y créditos a terceros	85.640	27.044	(9.092)	(3.332)	100.260
Derivados de cobertura	-	2.265	-	-	2.265
Total	85.640	29.309	(9.092)	(3.332)	102.525

Ejercicio 2009

Categorías	Miles de Euros					31/12/2009
	01/01/2009	Adiciones por fusión	Adiciones	Otras adiciones (Nota 12.1)	Bajas	
Préstamos, fianzas y créditos a terceros	19.519	36.395	5.360	24.366	-	85.640
Inversiones mantenidas hasta el Vencimiento	5.319	1.525	-	-	(6.844)	-
Total	24.838	37.920	5.360	24.366	(6.844)	85.640

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" es el siguiente:

Ejercicio 2010

	Miles de Euros					Total
	2012	2013	2014	2015	2016 y siguientes	
Préstamos, fianzas y partidas a cobrar	30.738	29.970	9.367	15.542	14.643	100.260
Derivados de cobertura	1.355	910	-	-	-	2.265
Total	32.093	30.880	9.367	15.542	14.643	102.525

Ejercicio 2009

	Miles de Euros					Total
	2011	2012	2013	2014	2015 y siguientes	
Préstamos, fianzas y partidas a cobrar	38.355	15.732	6.554	10.395	14.604	85.640
Total	38.355	15.732	6.554	10.395	14.604	85.640

Los "Préstamos, fianzas y partidas a cobrar" corresponden, básicamente, a los anticipos entregados a los arrendadores de las aeronaves atribuibles a los importes entregados a cuenta del programa de mantenimiento de las aeronaves arrendadas por importe de 99.675 miles de euros (ver Nota 12) y a los créditos concedidos por Airbus por importe de 585 miles de euros (ver Nota 5.14). A 31 de diciembre de 2009 el total de fianzas entregadas era de 84.292 miles de euros en concepto de anticipos a los arrendadores y 1.348 miles de euros de créditos concedidos por Airbus.

Las fianzas entregadas a los arrendadores de aeronaves actúan como garantía de los mantenimientos a realizar a las aeronaves operadas, para los que la Sociedad está efectuando la correspondiente provisión en el pasivo no corriente (Nota 12.1), y que serán recuperadas una vez la Sociedad haya efectuado dichos mantenimientos y haya certificado la realización de los mismos a los arrendadores.

Las adiciones del ejercicio 2010 corresponden a fianzas entregadas en efectivo a los arrendadores de las aeronaves en garantía del mantenimiento de las mismas por importe de 27.044 miles de euros.

Las bajas del ejercicio 2010 por importe de 9.092 miles de euros corresponden a fianzas recuperadas durante el ejercicio de los arrendadores de aeronaves por la realización de eventos establecidos dentro del plan de mantenimiento la flota. Debido a la dificultad de calcular las fianzas que se recuperarán en el ejercicio 2011 una vez realizados los eventos dichas fianzas se mantienen en el largo plazo hasta que se produce su efectiva recuperación.

Las reclasificaciones por importe de 3.332 miles de euros corresponden a reparaciones de aeronaves efectuadas a lo largo del ejercicio 2010 para las que se estima que las fianzas sean recuperadas en un periodo inferior a doce meses, y por lo tanto se han reclasificado en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo - Préstamos, fianzas y partidas a cobrar".

El incremento de fianzas con vencimiento en los ejercicios 2012 y 2013 es debido a cambios en el diseño del plan de mantenimiento de la Sociedad que conllevan un retraso en la recuperación de las fianzas del 2011 dadas a los arrendadores de las aeronaves y al propio incremento de las fianzas a depositar por la actividad normal de las aeronaves.

9.2. Inversiones financieras a corto plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

Clases	Miles de Euros							
	Instrumentos Financieros a corto plazo							
	Valores representativos de deuda		Otros activos financieros		Derivados (Nota 15)		Total	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	2.000	-	192.988	22.256	-	-	194.988	22.256
Préstamos, fianzas y partidas a cobrar	-	-	6.599	2.866	-	-	6.599	2.866
Derivados (Nota 15)	-	-	-	-	7.221	2.685	7.221	2.685
Total	2.000	-	199.587	25.122	7.221	2.685	208.808	27.807

El epígrafe "Inversiones mantenidas hasta el vencimiento" corresponde a imposiciones a plazo fijo con vencimiento superior a 3 meses depositadas en entidades bancarias que sirven para rentabilizar los excedentes de tesorería disponibles cuyo importe no difiere significativamente con su valor razonable por importe de 192.988 miles de euros (22.256 miles de euros a 31 de diciembre de 2009) y a pagarés adquiridos por la Sociedad por importe de 2.000 miles de euros.

Al 31 de diciembre de 2010 la parte de estas imposiciones que se encuentra pignorada y, por tanto, no disponible, es de 12.664 miles de euros (20.987 miles de euros al 31 de diciembre de 2009), en garantía del arrendamiento y del mantenimiento de aeronaves.

El incremento de las imposiciones a plazo fijo depositadas en entidades bancarias en el ejercicio 2010 respecto el ejercicio 2009 es fruto de los flujos de tesorería positivos generados por la actividad de la Sociedad a lo largo del ejercicio 2010, así como, por la política de tesorería de la Sociedad de incrementar el plazo medio de las imposiciones a 6,5 meses (4 meses en el ejercicio 2009) con el fin de incrementar la rentabilidad obtenida de las mismas.

El epígrafe "Préstamos, fianzas y partidas a cobrar " corresponde, básicamente, a los anticipos entregados a los arrendadores de las aeronaves atribuibles a los importes entregados a cuenta del programa de mantenimiento de las aeronaves arrendadas por importe de 6.599 miles de euros (2.866 miles de euros a 31 de diciembre de 2009), los cuales se esperan recuperar en un período inferior a 12 meses dado que el manteniendo ha sido ya efectuado. El incremento de este epígrafe viene motivado por un mayor número de aeronaves operadas de media en el ejercicio 2010 respecto el ejercicio 2009 y de los mantenimientos necesarios asociados a dicha flota.

9.3. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

En el epígrafe de "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" se registra toda la tesorería depositada en cuentas corrientes a la vista juntamente con los depósitos bancarios a la vista que son convertibles en efectivo, no tienen restricciones y que en el momento de su adquisición su vencimiento es inferior a tres meses por un importe total a 31 de diciembre de 2010 de 35.972 miles de euros (121.282 miles de euros a 31 de diciembre de 2009).

A 31 de diciembre de 2010 no existe importe alguno registrado en el epígrafe de "Tesorería" que se encuentre pignorado. Por su parte, al 31 de diciembre de 2009 un total de 7.564 miles de euros se encontraban pignorados en garantía del arrendamiento y mantenimiento de las aeronaves ante compañías de asistencia en tierra, aeropuertos y por compras de combustible.

9.4. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera y en el Consejo de Administración que tienen establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de cambio, tipos de interés y precio de combustible, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros a los que se encuentra expuesta la Sociedad:

Riesgo de crédito

Con excepción de las operaciones realizadas para cubrir el riesgo de tipo de cambio y los saldos a cobrar con los proveedores de aeronaves, la Sociedad no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. Las operaciones con derivados sobre divisa solamente se formalizan con instituciones financieras de alta calificación crediticia. Las ventas a clientes minoristas se realizan en efectivo o por medio de tarjetas de crédito. Las ventas de agencias de viaje también se realizan en efectivo o por medio de tarjetas de crédito.

Riesgo de liquidez

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo, inversiones financieras temporales y valores negociables, la disponibilidad de financiación de crédito comprometido y la capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado.

Riesgo de mercado (incluye riesgos de precio, tipo de cambio y tipos de interés)

La Sociedad se encuentra expuesta al riesgo del precio del combustible de aviación. La Sociedad tiene contratados instrumentos derivados para cubrir el riesgo de fluctuaciones sobre precios futuros. La política de gestión del riesgo de precio consiste en cubrir un porcentaje definido del Jet Fuel, combustible utilizado por las aeronaves (Nota 15).

La Sociedad está expuesta a riesgos de tipo de cambio por operaciones con divisas, principalmente, en dólares. El riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales futuras, como la compra de combustible o los gastos de arrendamientos operativos de aeronaves. Para controlar el riesgo de tipo de cambio que surge de transacciones comerciales futuras denominadas en dólares, la Sociedad usa contratos de divisa a plazo. El Departamento Financiero de la Sociedad es el responsable de gestionar la posición neta en dólares usando instrumentos financieros derivados.

La política de gestión del riesgo de la Sociedad se basa en cubrir un porcentaje definido de las necesidades de divisa. Dentro de la gestión del presupuesto la Sociedad es capaz de determinar con alto grado de precisión las fechas de los pagos futuros en dólares. Así la práctica totalidad de los pagos proyectados en dólares califica como compromisos en firme o transacciones previstas altamente probables a efectos de contabilidad de cobertura.

La Sociedad está expuesta al riesgo de tipo de interés derivado, principalmente, de dos contratos de arrendamiento operativo de flota cerrados en el 2010 para aeronaves a incorporar con posterioridad al 31 de diciembre del 2010, cuya cuota de arrendamiento quedará fijada de acuerdo al tipo de interés vigente en el momento de la entrada de dichas aeronaves (período estimado en 6 meses). La Sociedad para mitigar dicho riesgo ha contratado swaps de tipo de interés.

La Sociedad mantiene activos remunerados a corto plazo invertidos en depósitos con una rentabilidad de acuerdo con el mercado financiero. Los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades ordinarias de la Sociedad son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

Por otro lado, dado el bajo nivel de endeudamiento de la Sociedad, no se estima significativo el riesgo asociado a la variación del tipo de interés al que está referenciada dicha deuda (la totalidad de la deuda esta referenciada a tipos de interés variables).

Los Administradores de la Sociedad ratifican las principales decisiones sobre las políticas de cobertura de la Sociedad.

10. Existencias

Corresponden, principalmente, a recambios y otros materiales para el mantenimiento de las aeronaves, siendo su detalle tanto al 31 de diciembre de 2010 como de 2009 el siguiente:

	Miles de Euros
Existencias	2.170
Deterioros	(2.000)
Total	170

El movimiento de las correcciones valorativas por deterioro en el epígrafe "Existencias" del balance de situación adjunto ha sido el siguiente:

Ejercicio 2010

	Miles de Euros		
	01/01/2010	Adiciones	31/12/2010
Deterioro de existencias	(2.000)	-	(2.000)

Ejercicio 2009

	Miles de Euros		
	01/01/2009	Adiciones	31/12/2009
Deterioro de existencias	-	(2.000)	(2.000)

La corrección valorativa registrada para las existencias corresponde a la estimación realizada por la Sociedad del valor no recuperable de las mismas como consecuencia de haber externalizado el servicio de mantenimiento.

11. Patrimonio neto

11.1. Capital suscrito

Con fecha 5 de mayo de 2009, la Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobó ampliar el capital social en un importe de 14.952.259 euros, más una prima de emisión (ver notas 3 y 11.4), mediante la emisión de 14.952.259 nuevas acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las que estaban en circulación, cuya suscripción quedó reservada a los titulares de acciones de Clickair, S.A., sin que existiese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley de Sociedades de Capital, derecho de suscripción preferente.

Al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 el capital social de la Sociedad asciende a 29.904.518 euros, representado por 29.904.518 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las bolsas españolas, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos.

De conformidad con la información de que dispone la Sociedad, al 31 de diciembre de 2010 y 2009 los accionistas con una participación superior a un 10% del capital social son los siguientes:

Accionista	Porcentaje de participación	
	31/12/2010	31/12/2009
IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A.	45,85	45,85

El 21 de enero de 2011 se ha producido la fusión del principal accionista de la Sociedad con otra compañía del sector (ver Nota 24).

11.2. Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

11.3. Reserva por fondo de comercio

Conforme a la Ley de Sociedades de Capital, en la aplicación del resultado de cada ejercicio deberá dotarse una reserva indisponible equivalente al fondo de comercio que figura en el activo del balance de situación, destinándose a tal efecto una cifra del beneficio que represente, al menos, un cinco por ciento del importe del citado Fondo de Comercio. Si no existiera beneficio, o éste fuera insuficiente, se emplearán reservas de libre disposición.

11.4. Prima de Emisión y limitaciones para la distribución de dividendos

Como consecuencia de la fusión con Clickair, S.A. en el ejercicio 2009 (véase Nota 3), conjuntamente a la ampliación de capital descrita en la nota 11.1, se procedió a incrementar la prima de emisión por importe de 65.640 miles de euros. Al 31 de diciembre de 2010, esta reserva es de libre distribución, excepto por un importe de 43.965 miles de euros (82.127 miles de euros al 31 de diciembre de 2009), según el siguiente detalle:

	Miles de Euros
	31/12/2010
Otras reservas y acciones y participaciones en patrimonio propias	6.227
Resultados de ejercicios anteriores	76.596
Resultado del ejercicio	(45.995)
Importe no disponible asociado a Reserva legal	5.981
Importe no disponible asociado a Reserva por fondo de comercio	1.156
Total no disponible	43.965

11.5. Acciones propias

Durante el ejercicio 2010 no se han adquirido ni transmitido acciones propias.

Al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 la Sociedad tenía en su poder acciones propias de acuerdo con el siguiente detalle:

	Nº de Acciones	Porcentaje del total	Euros		Miles de Euros
			Valor Nominal	Precio Medio de Adquisición	Coste Total de Adquisición
Acciones propias	216.083	0,72%	1	3,3	713

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, el Consejo de Administración de la Sociedad no ha tomado una decisión sobre el destino final previsto para las acciones propias antes indicadas.

Al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 la Sociedad poseía acciones propias de un valor nominal de 1 euro y coste de adquisición de 713 miles de euros.

11.6. Subvenciones

La información sobre las subvenciones recibidas por la Sociedad, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente:

Ejercicio 2010

Entidad	Ámbito	Miles de Euros		
		01/01/2010	Traspaso a resultados	31/12/2010
Airbus (Nota 5.14)	Privado	914	(505)	409

Ejercicio 2009

Entidad	Ámbito	Miles de Euros		
		01/01/2009	Traspaso a resultados	31/12/2009
Airbus (Nota 5.14)	Privado	2.394	(1.480)	914

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

12. Provisiones y contingencias

12.1. Provisiones

El detalle de las provisiones del balance de situación al cierre de los ejercicios 2010 y 2009, así como los principales movimientos registrados durante el ejercicio, son los siguientes:

Ejercicio 2010

Provisiones a Largo Plazo	Miles de Euros				31/12/2010
	01/01/2010	Dotaciones	Aplicaciones	Reclasificaciones a corto plazo	
Provisiones para mantenimiento programado	109.419	50.165	(15.110)	(15.843)	128.636
Otras provisiones	2.406	-	(1.194)	-	1.212
Total a largo plazo	111.825	50.165	(16.304)	(15.843)	129.848

Ejercicio 2009

Provisiones a Largo Plazo	Miles de Euros					31/12/2009
	01/01/2009	Adiciones por fusión (Nota 3)	Otras adiciones (Nota 9.1)	Dotaciones	Aplicaciones	
Provisiones para mantenimiento programado	19.680	36.178	24.366	41.394	(12.199)	109.419
Otras provisiones	1.321	-	-	1.085	-	2.406
Total a largo plazo	21.001	36.178	24.366	42.479	(12.199)	111.825

Provisiones para mantenimiento programado

Esta cuenta recoge la provisión para cubrir las revisiones futuras de las aeronaves en concepto de mantenimiento programado, las cuales, según se estipula en los contratos de arrendamiento, se deberán realizar antes de la devolución de las aeronaves (véase nota 5.10).

Para el cálculo de dicha provisión, la Sociedad diferencia entre aquellos mantenimientos que se deberán efectuar durante la vida del contrato de arrendamiento de la aeronave, de aquellos mantenimientos que se deberán efectuar a una fecha posterior al vencimiento del citado contrato. La Sociedad realiza la provisión en base a los precios establecidos en el contrato de mantenimiento (formalizado con IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. (ver Nota 14)) para el primer caso, y en base a los precios establecidos en el contrato de arrendamiento de las aeronaves para el segundo caso, considerando para ambos casos las horas/ciclos y meses de funcionamiento de cada aeronave.

Las dotaciones del ejercicio han sido registradas con cargo al epígrafe "Otros gastos de explotación - mantenimiento de aeronaves" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias (ver nota 17.6) y corresponden a las horas/ciclos y meses de funcionamiento de las aeronaves en base al precio de contrato aplicable en cada caso.

Las dotaciones del ejercicio 2009 relativas a "Provisiones para mantenimiento programado" ascendieron a 41.394 miles de euros, mientras que en el ejercicio 2010 han ascendido a 50.165 miles de euros. En este sentido cabe considerar los siguientes factores:

- A partir del 1 de julio de 2009 la Sociedad empezó a operar con una flota adicional de 20 aeronaves, con lo que sólo fue en el segundo semestre del ejercicio 2009 cuando se registraron los costes de mantenimiento de 37 aeronaves operadas.
- En el ejercicio 2009 se registraron unos costes de reestructuración adicionales registrados en el epígrafe "Otros gastos de explotación - Gasto por mantenimiento de aeronaves" de 12.860 miles de euros correspondientes en parte al mismo ejercicio del 2009
- Los costes por mantenimiento de aeronaves son, por el efecto de la inflación, superiores en el ejercicio 2010 respecto el ejercicio 2009, aproximadamente, entre un 1,5% - 2%.
- Los contratos con los arrendadores de las aeronaves y de mantenimiento establecen el pago en dólares de la mayor parte de dicha provisión, con lo que el contravalor en euros de la dotación del 2010 respecto el 2009 conlleva una depreciación del euro respecto el dólar de, aproximadamente, el 7,2%.

Las aplicaciones del ejercicio corresponden al coste de las revisiones realizadas durante el ejercicio 2010, así como a los importes atribuibles a las aeronaves devueltas durante el presente ejercicio.

Las reclasificaciones del ejercicio corresponden, principalmente, a mantenimientos de aeronaves realizados pendientes de pago los cuales se han reclasificado a la cuenta a pagar con el proveedor, IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. a corto plazo (Ver nota 14).

Otras provisiones

Bajo este epígrafe se recogen los importes que se estima deberán ser abonados como consecuencia de la resolución de determinados litigios pendientes de resolución judicial firme, así como otras provisiones menores.

Los Administradores de la Sociedad estiman que de la resolución de dichos litigios no se desprenderán pasivos adicionales para la Sociedad a los provisionados en el balance de situación adjunto.

12.2. Contingencias

Las contingencias más significativas que mantiene la Sociedad al 31 de diciembre de 2010 son las siguientes:

El 10 de noviembre de 2006 la compañía Aeroporti di Roma Handling SpA ("ADRH") interpuso una demanda contra Aviapartner Handling SpA ("Aviapartner") y Vueling Airlines, S.A. ante el Tribunal Civile di Roma por razón de los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la resolución anticipada del contrato entre ADRH y Aviapartner para la prestación de servicios de rampa en el aeropuerto de Roma. Se reclama a Aviapartner y a la Sociedad, solidariamente, la cantidad de 2.237 miles de euros. Aviapartner ha suscrito una carta a favor de la Sociedad comprometiéndose a mantener a esta última indemne ante una eventual sentencia condenatoria por lo que la Sociedad no tiene provisionado importe alguno por este concepto.

Asimismo, la Sociedad ha procedido a realizar la mejor estimación posible a los efectos de cuantificar el potencial impacto de diversos expedientes de consumo ante las diversas Administraciones Autonómicas.

Adicionalmente, existen otros litigios y procedimientos menos significativos de los que tiene conocimiento la Sociedad y de los que no se espera que surjan pasivos significativos, habiéndose dotado en todo caso provisiones por el importe que los Administradores estiman suficiente.

13. Deudas (largo y corto plazo)

13.1. Pasivos financieros

El saldo de las cuentas de los epígrafes "Deudas a corto plazo" y "Deudas a largo plazo" al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

Clases	Miles de Euros									
	Instrumentos Financieros a Corto Plazo						Instrumentos Financieros a Largo Plazo			
	Deudas con Entidades de Crédito		Derivados y Otros		Total		Derivados y Otros		Total	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Débitos y partidas a pagar	23.926	12.966	-	-	23.926	12.966	-	-	-	-
Derivados (Nota 15)	-	-	1.212	1.952	1.212	1.952	-	2.570	-	2.570
Total	23.926	12.966	1.212	1.952	25.138	14.918	-	2.570	-	2.570

La Sociedad tiene concedidas pólizas de crédito, referenciadas a tipos de interés de mercado, con los siguientes límites:

	Miles de Euros			
	31/12/2010		31/12/2009	
	Límite	Importe Dispuesto	Límite	Importe Dispuesto
Pólizas de crédito	37.000	23.926	15.000	12.966
Total	37.000	23.926	15.000	12.966

13.2. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores

En relación a la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio para estas primeras cuentas anuales formuladas tras la entrada en vigor de la Ley, al 31 de diciembre de 2010 un importe de 458 miles de euros del saldo pendiente de pago a los proveedores acumulaba un aplazamiento superior al plazo legal de pago, lo cual representa un 0,5% del total de cuentas a pagar de la Sociedad.

Este saldo hace referencia a los proveedores que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluye los datos relativos a las partidas "Deudas con empresas vinculadas", "proveedores" y "acreedores varios" del pasivo corriente del balance de situación.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 85 días.

14. Operaciones y saldos con partes vinculadas

El detalle de operaciones realizadas con partes vinculadas durante los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

Ejercicio 2010

Sociedad	Miles de Euros	
	Servicios prestados	Servicios recibidos
IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A.	111.681	92.091
Total	111.681	92.091

Ejercicio 2009

Sociedad	Miles de Euros	
	Servicios prestados	Servicios recibidos
IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A.	57.878	38.080
Total	57.878	38.080

Los servicios prestados a empresas vinculadas corresponden, básicamente, a las ventas realizadas a través del canal de distribución de IBERIA, mientras que los servicios recibidos corresponden, principalmente, a las tareas de mantenimiento de la flota de aeronaves realizadas y servicios de asistencia en tierra recibidos en base a los contratos formalizados, por importes de 47.717 y 42.261 miles de euros, respectivamente (16.233 y 21.085 miles de euros, respectivamente, durante el ejercicio 2009). Dichos importes no incluyen la provisión por reserva de mantenimiento de aeronaves.

La principal variación entre 2010 y 2009 deriva de que los servicios prestados y recibidos correspondientes al ejercicio 2009 se empezaron a prestar y recibir a partir de la materialización de la fusión con Clickair, S.A. desde el 1 de julio del 2009.

Durante el ejercicio del 2010 Iberia ha arrendado una aeronave a la Sociedad por un periodo de 6 meses por un importe de 1.103 miles de euros.

El importe de los saldos en balance con empresas vinculadas al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

Ejercicio 2010

Sociedad vinculada	Miles de Euros	
	Saldos deudores	Saldos acreedores
IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A.	6.239	21.435
Total	6.239	21.435

Ejercicio 2009

Sociedad vinculada	Miles de Euros	
	Saldos deudores	Saldos acreedores
IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A.	1.716	10.641
Total	1.716	10.641

En el Informe de Gobierno Corporativo adjunto se detallan las relaciones de índole comercial, contractual y/o societaria que existen entre Iberia y la Sociedad, las cuales corresponden al acuerdo de código compartido, al programa de fidelización Iberia Plus, al contrato de servicio de mantenimiento de aeronaves, y al contrato de asistencia en tierra de pasajeros (handling).

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

15. Instrumentos financieros derivados

La Sociedad contrata instrumentos financieros derivados de mercados no organizados (OTC) con entidades financieras nacionales e internacionales de elevado rating crediticio.

El objetivo de dichas contrataciones es reducir el impacto de una evolución desfavorable del tipo de cambio de la divisa USD en la que debe realizar pagos en virtud de sus operaciones de compras de combustible, pagos de arrendamientos de aeronaves y pólizas de seguros sobre las mismas, así como de cubrir una evolución desfavorable del precio del combustible. Adicionalmente, en el ejercicio 2010 se han contratado derivados de tipo de interés para cubrir variaciones en el precio de las cuotas de arrendamiento de dos aeronaves, cuyas cuotas están referenciadas al tipo de interés variable.

Asimismo, con el objetivo de reducir el potencial impacto negativo en los resultados de la Sociedad por las oscilaciones del precio de combustible Jet Fuel, durante los ejercicios 2010 y 2009 la Sociedad ha efectuado contrataciones de derivados, swaps a precio fijo, referenciados al precio de la Tm de Jet Fuel Cif NWE, y al precio del barril de Brent en el primer trimestre del 2009.

La Sociedad está expuesta al riesgo de tipo de interés derivado principalmente de dos contratos de arrendamiento operativo de flota cerrados en el ejercicio 2010 para aeronaves a incorporar con posterioridad al 31 de diciembre del 2010, cuya cuota de arrendamiento quedará fijada de acuerdo al tipo de interés vigente en el momento de la entrada de dichas aeronaves (periodo estimado en 6 meses). La Sociedad para mitigar dicho riesgo tiene contratados swaps de tipos de interés referenciados al USD swap a cinco años y al "5 años treasury note" que se liquidarán en el momento de la entrada de las mencionadas aeronaves en la flota de la Sociedad.

La sociedad tiene contratados servicios en relación a las valoraciones y test de eficacia de las coberturas con una compañía de reconocido prestigio.

Dado que para todas las coberturas contables ha sido verificada su eficacia, tanto al inicio como durante la vida de la relación, no se ha registrado en el ejercicio 2010 (ni en 2009) importe alguno de ineficiencia de coberturas.

La Sociedad en la valoración de la eficacia de las coberturas, designa tanto grupos de elementos como partidas específicas en base a la naturaleza cubierta. Así pues, se diferencia entre las partidas cubiertas de combustible, de arrendamientos de aeronaves y de coberturas de tipo de interés.

Combustible: la Sociedad agrupa elementos tomando el total de necesidades mensuales de combustible para su actividad. Este procedimiento es utilizado tanto en la cobertura de divisa como en el de cobertura de fuel.

Arrendamiento de aeronaves: la Sociedad designa tanto partidas específicas, identificando las cuotas de arrendamiento de aeronave y en base a estas necesidades procede a la cobertura de divisa, como agrupa elementos tomando el total de necesidades mensuales.

Tanto para las compras de combustible como para los arrendamientos de aeronaves, la Sociedad no cubre la totalidad de dichas necesidades mensuales, estableciéndose un porcentaje de cobertura por parte del Consejo de Administración siempre inferior a las mismas.

Coberturas de tipo de interés: La Sociedad designa únicamente partidas específicas, identificando la variación de tipo de interés que afectan a las cuotas de arrendamiento de aeronaves futuras.

En las coberturas relativas a las cuotas de arrendamiento de aeronaves, no existen diferencias significativas (muchas de ellas son específicas con idéntico día de vencimiento) entre el vencimiento de la partida cubierta y el vencimiento de los instrumentos de cobertura de divisa.

En relación a las coberturas por combustible las diferencias tampoco son significativas, siendo en caso de no coincidir exactamente de muy pocos días la diferencia entre el vencimiento de la partida cubierta y el vencimiento de los instrumentos de cobertura de divisa y fuel.

Ejercicio 2010

a) Derivados de Tipo de Cambio

Para la determinación del valor razonable de los derivados de tipo de cambio (Seguros de Cambio o Forwards), la Sociedad utiliza el tipo de contado del euro contra el USD, así como los puntos forward de ambas divisas implicadas y, mediante descuentos de flujos, determina el valor de los derivados contratados.

En el ejercicio 2010, la Sociedad ha cubierto el riesgo de tipo de cambio de una parte de sus operaciones denominadas en dólares USD.

Los derivados vigentes al 31 de diciembre de 2010 y sus valores razonables a dicha fecha son los siguientes:

Divisa	Miles de Dólares	Miles de Euros	
	Nominal 31/12/2010	Valor Razonable	
		Activo: Inversiones Financieras acorto plazo	Pasivo: Deudas a largo y corto plazo
Forwards USD 1er Semestre 2011	113.371	1.586	981
Forwards USD 2o Semestre 2011	34.688	804	22
Forwards USD 2012 y posteriores	61.595	2.265	-
Total	209.653	4.655	1.003

El valor razonable neto a 31 de diciembre de 2010 de los derivados de tipo de cambio (forwards) es positivo por importe de 3.652 miles de euros que han sido registrados en el Patrimonio Neto, netos de su efecto fiscal.

Los seguros de cambio en USD aseguran la compra de USD a precios que oscilan entre los 1,25 y 1,43 USD/EUR.

A 31 de diciembre del 2010, la Sociedad tiene designados como instrumentos de cobertura contable, según permite el NPGC, todos los seguros de compra de USD vigentes a esa fecha, como cobertura de los flujos de efectivo para el pago de las compras de combustible, pagos de arrendamientos de aeronaves y pólizas de seguros sobre las mismas, transacciones futuras altamente probables. Las relaciones de cobertura de flujos de efectivo designadas con estos seguros de cambio se estiman como altamente efectivas y, por ello, la Sociedad ha registrado su valor razonable en el Patrimonio Neto.

Para todas las coberturas contables ha sido verificada su eficacia, por lo que no se ha registrado en el resultado del ejercicio 2010 (ni en el ejercicio 2009) importe alguno de ineficacia de coberturas. Véase los criterios adoptados y la metodología utilizada en la Nota 5.4.4.

b) Derivados sobre combustible

La Sociedad ha contratado instrumentos financieros derivados sobre el precio de la Tm de Jet Fuel Cif NWE (commodities) con el objetivo de cubrirse ante oscilaciones sobre el precio del Jet Fuel al que se referencian las compras de combustible.

Los derivados de commodities vigentes al 31 de diciembre de 2010 y sus valores razonables a dicha fecha son los siguientes:

Fuel	Tm 31/12/2010	Miles de Euros	
		Valor Razonable	
		Activo: Inversiones Financieras a corto plazo	Pasivo: Deudas a corto plazo
Swaps 1 Semestre 2011	86.000	4.042	116
Swaps 2 Semestre 2011	13.000	118	93
Total	99.000	4.160	209

El valor razonable neto a 31 de diciembre de 2010 de los derivados de la Tm Jet Fuel Cif NWE (swaps) es positivo en 3.952 miles de euros que han sido registrados en el Patrimonio Neto, netos del efecto fiscal.

Para swaps realizados sobre Jet Fuel Cif NWE los precios contratados oscilan entre 677,50 y 876,04 USD/Tm.

A 31 de diciembre del 2010, la Sociedad tiene designados como instrumentos de cobertura contable, según permite el NPGC, todos los swaps sobre Jet Fuel Cif NWE, como cobertura de los flujos de efectivo, en USD, derivados de la compra de combustible referenciado al Jet Fuel.

Para todas las coberturas contables ha sido verificada su eficacia, por lo que no se ha registrado en el resultado del ejercicio 2010 (ni en el ejercicio 2009) importe alguno de ineficacia de coberturas. Véase los criterios adoptados y la metodología utilizada en la Nota 5.4.4.

c) Derivados sobre tipos de interés

Para la determinación del valor razonable de los derivados de tipo de interés (Interes rate swaps), la Sociedad utiliza coberturas sobre el "5 years swap" y el "5 years treasury note".

En el ejercicio 2010, la Sociedad ha cubierto el riesgo de tipo de interés de dos contratos de arrendamiento de flota contratados en el 2010 para incorporaciones de flota del 2011.

Los derivados vigentes al 31 de diciembre de 2010 y sus valores razonables a dicha fecha son los siguientes:

Tipos de interés	Miles de Dólares Nominal 31/12/2010	Miles de Euros	
		Valor Razonable	
		Activo: Inversiones Financieras a corto plazo	Pasivo: Deudas a corto plazo
IRS 1 Semestre 2011	70.500	671	-
Total	70.500	671	-

El valor razonable neto a 31 de diciembre de 2010 de los derivados de tipo de interés es positivo en 671 miles de euros que han sido registrados en el Patrimonio Neto, netos del efecto fiscal.

Los swaps de tipos de interés contratados durante el ejercicio oscilan para el usd dólar "swap 5 years" al 2,23% y para el "5 years treasury note" al 1,92%.

A 31 de diciembre del 2010, la Sociedad tiene designados como instrumentos de cobertura contable, según permite el NPGC, todos los derivados de tipo de interés, como cobertura de los flujos de efectivo.

Para todas las coberturas contables ha sido verificada su eficacia, por lo que no se ha registrado en el resultado del ejercicio 2010 (ni en el ejercicio 2009) importe alguno de ineficacia de coberturas. Véase los criterios adoptados y la metodología utilizada en la Nota 5.4.4.

d) Impacto derivados en patrimonio neto

Los impactos de los derivados comentados anteriormente en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2010 en miles de euros son los siguientes, netos del efecto fiscal:

	Miles de Euros				
	Derivados de tipo de cambio	Derivados sobre combustible	Derivados sobre tipos de interés	Cambio de valor de los derivados procedentes de la fusión	Total
Saldo inicial al 01/01/10	(1.667)	381	-	1.464	178
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	11.390	2.557	470	(165)	14.251
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	(7.167)	(172)	-	(386)	(7.724)
Saldo final al 31/12/10	2.556	2.766	470	913	6.705

Durante el ejercicio 2010 se han imputado en Patrimonio Neto 11.390 miles de euros positivos de derivados de tipo de cambio, como parte efectiva de las relaciones de cobertura durante todo el ejercicio, y se ha procedido a traspasar desde Patrimonio Neto a la cuenta de pérdidas y ganancias en base a su naturaleza y disminuyendo el coste de las compras y servicios recibidos, un importe de 7.167 miles de euros, todo ello neto del efecto fiscal correspondiente.

Durante el ejercicio 2010 se han imputado en patrimonio neto 2.557 miles de euros positivos de derivados de combustible, como parte efectiva de las relaciones de cobertura durante todo el ejercicio, y se ha procedido a "reciclar" desde Patrimonio Neto, disminuyendo el coste de compras de combustible, un importe de 172 miles de euros, todo ello neto del efecto fiscal correspondiente.

Durante el ejercicio 2010 se han imputado en Patrimonio Neto 470 miles de euros positivos de derivados de tipo de interés, como parte efectiva de las relaciones de cobertura durante todo el ejercicio, todo ello neto del efecto fiscal correspondiente.

Fruto de la fusión con Clickair, S.A., se incorporaron dentro del patrimonio neto de la Sociedad el valor razonable de los instrumentos financieros derivados que tenía contratados Clickair, S.A. a fecha de la fusión. Así pues, se registró en el epígrafe "Ajustes por cambios de valor" un valor positivo por importe de 913 miles de euros correspondientes a la variación del valor razonable negativo que tenían dichos instrumentos financieros derivados al 1 de julio de 2009 y que todavía no han sido liquidados al 31 de diciembre de 2010. De este modo, se registra en el epígrafe "Ajustes por cambio de valor" el cambio de valor de estos derivados desde 1 de julio de 2009 hasta la fecha de cierre del ejercicio 2010.

e) Análisis de sensibilidad al tipo de cambio

Las variaciones de valor razonable de los derivados de tipo de cambio contratados por la Sociedad dependen, principalmente, de la variación del tipo de contado del USD frente al euro, así como de la evolución de las curvas de tipos de interés a corto plazo. El valor razonable de dichos derivados, a 31 de diciembre del 2010, es positivo por importe de 3.652 miles de euros.

Se muestra a continuación el detalle del análisis de sensibilidad (variaciones sobre el valor razonable a 31 de diciembre de 2010) de los valores razonables de los derivados de tipo de cambio, registrados en Patrimonio Neto como coberturas contables:

Sensibilidad en Patrimonio Neto	Miles de Euros
	31/12/2010
+10% (apreciación del Euro)	(14.188)
-10% (depreciación del Euro)	17.341

El análisis de sensibilidad muestra que los derivados de tipo de cambio euro/dólares mostrarán un comportamiento negativo en escenarios de subida del euro, y positivo, en escenarios de caída del euro, por cuanto supone comprar USD a un cambio fijo.

f) Análisis de sensibilidad sobre el precio de Brent

Las variaciones de valor razonable de los derivados de combustible contratados por la Sociedad dependen principalmente de la variación del precio del subyacente, la Tm de Jet Fuel Cif NWE, al plazo de vencimiento del derivado. El valor razonable de dichos derivados, a 31 de diciembre del 2010, es positivo por importe de 3.951 miles de euros.

Se muestra a continuación el detalle del análisis de sensibilidad (variaciones sobre el valor razonable a 31 de diciembre del 2010) de los derivados de combustible, registrados en Patrimonio Neto como coberturas contables:

Sensibilidad en Patrimonio Neto	Miles de Euros
	31/12/2010
+30% (subida del precio del Brent)	16.170
-30% (bajada del precio del Brent)	(16.170)

El análisis de sensibilidad muestra que los derivados de combustible mostrarán un comportamiento positivo en escenarios de subida del precio del Jet Fuel Cif Nwe, por cuanto la Sociedad ha fijado un precio de compra, y por tanto, está cubierta ante subidas del Jet Fuel Cif NWE. Ante movimientos del Jet Fuel Cif NWE a la baja, el valor negativo se incrementaría.

g) Análisis de sensibilidad sobre el tipo de interés

Las variaciones de valor razonable de los derivados de combustible contratados por la Sociedad dependen principalmente de la variación del tipo swap a 5 años del usd y del 5 years treasury note, al plazo de vencimiento del derivado. El valor razonable de dichos derivados, a 31 de diciembre del 2010, es positivo por importe de 671 miles de euros. Se muestra a continuación el detalle del análisis de sensibilidad (variaciones sobre el valor razonable a 31 de diciembre del 2010) de los derivados de combustible, registrados en Patrimonio Neto como coberturas contables:

Sensibilidad en Patrimonio Neto	Miles de Euros
	31/12/2010
+10% pb	249
-10% pb	(249)

El análisis de sensibilidad muestra que los derivados de combustible mostrarán un comportamiento positivo en escenarios de subida del precio del Jet Fuel Cif Nwe, por cuanto la Sociedad ha fijado un precio de compra, y por tanto, está cubierta ante subidas del Jet Fuel Cif NWE. Ante movimientos del Jet Fuel Cif NWE a la baja, el valor negativo se incrementaría.

Ejercicio 2009

h) Derivados de Tipo de Cambio

Para la determinación del valor razonable de los derivados de tipo de cambio (Seguros de Cambio o Forwards), la Sociedad utiliza el tipo de contado del euro contra el USD, así como los puntos forward del par de divisas implicadas y, mediante descuentos de flujos, determina el valor de los derivados contratados.

En el ejercicio 2009, la Sociedad cubrió el riesgo de tipo de cambio de una parte de sus operaciones denominadas en dólares USD.

Los derivados vigentes al 31 de diciembre de 2009 y sus valores razonables a dicha fecha eran los siguientes:

Divisa	Miles de Dólares	Miles de Euros	
	Nominal	Valor Razonable	
	31/12/2009	Activo: Inversiones Financieras a corto plazo	Pasivo: Deudas a largo y corto plazo
Forwards USD 1Semestre 2010	139.444	1.994	1.030
Forwards USD 2 Semestre 2010	28.378	-	777
Forwards USD 2011 y posteriores	116.322	-	2.570
Total	284.144	1.994	4.377

El valor razonable neto a 31 de diciembre de 2009 de los derivados de tipo de cambio (forwards) era negativo por importe de 2.383 miles de euros que fueron registrados en el Patrimonio Neto, netos de su efecto fiscal.

Los seguros de cambio en USD aseguraban la compra de USD a precios que oscilan entre los 1,3696 y 1,5108 USD/EUR.

A 31 de diciembre del 2009, la Sociedad tenía designados como instrumentos de cobertura contable, según permite el NPGC, todos los seguros de compra de USD vigentes a esa fecha, como cobertura de los flujos de efectivo para el pago de las compras de combustible, pagos de arrendamientos de aeronaves y pólizas de seguros sobre las mismas, transacciones futuras altamente probables. Las relaciones de cobertura de flujos de efectivo designadas con estos seguros de cambio se estimaban como altamente efectivas y, por ello, la Sociedad registró su valor razonable en el Patrimonio Neto.

Los derivados de commodities vigentes al 31 de diciembre de 2009 y sus valores razonables a dicha fecha eran los siguientes:

	Tm 31/12/2009	Miles de Euros	
		Valor Razonable	
		Activo: Inversiones Financieras a corto plazo	Pasivo: Deudas a corto plazo
Swaps 1 Semestre 2010	68.044	691	145
Total	68.044	691	145

El valor razonable neto a 31 de diciembre de 2009 de los derivados de la Tm Jet Fuel Cif NWE (swaps) era positivo en 546 miles de euros que fueron registrados en el Patrimonio Neto, netos del efecto fiscal.

Así pues, para swaps realizados sobre Jet Fuel Cif NWE se pagaba un tipo fijo entre 654 y 726 USD/Tm.

A 31 de diciembre del 2009, la Sociedad tenía designados como instrumentos de cobertura contable, según permite el NPGC, todos los swaps sobre Jet Fuel Cif NWE, como cobertura de los flujos de efectivo, en USD, derivados de la compra de combustible referenciado al Jet Fuel.

i) Impacto derivados en patrimonio neto

Los impactos de los derivados comentados anteriormente en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2009 fueron los siguientes (en miles de euros y netos del efecto fiscal):

Netos de efecto fiscal	Miles de Euros			
	Derivados de tipo de cambio	Derivados sobre combustible	Cambio de valor de los derivados procedentes de la fusión	Total
Saldo inicial al 01/01/09	7.499	(1.637)	-	5.862
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	(15.094)	732	1.464	(12.898)
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	5.928	1.286	-	7.214
Saldo final al 31/12/09	(1.667)	381	1.464	178

Durante el ejercicio 2009 se imputaron en Patrimonio Neto 15.094 miles de euros negativos de derivados de tipo de cambio, como parte efectiva de las relaciones de cobertura durante todo el ejercicio, y se procedió a traspasar desde Patrimonio Neto a la cuenta de pérdidas y ganancias en base a su naturaleza e incrementado el coste de las compras y servicios recibidos, un importe de 5.928 miles de euros positivos.

Durante el ejercicio 2009 se imputaron en patrimonio neto 732 miles de euros positivos de derivados de combustible, como parte efectiva de las relaciones de cobertura durante todo el ejercicio, y se procedió a "reciclar" desde Patrimonio Neto, incrementando el coste de compras de combustible, un importe de 1.286 miles de euros positivos.

Fruto de la fusión con Clickair, S.A., se incorporaron dentro del patrimonio de la Sociedad el valor razonable de los instrumentos financieros derivados que tenía contratados Clickair, S.A. a fecha de la fusión. Así pues, se registró en el epígrafe "Ajustes por cambios de valor" un valor positivo por importe de 1.464 miles de euros correspondientes a la variación del valor razonable negativo que tenían dichos instrumentos financieros derivados al 1 de julio de 2009 y que todavía no fueron liquidados al 31 de diciembre de 2009. De este modo, se registraba en el epígrafe "Ajustes por cambio de valor" el cambio de valor de estos derivados desde 1 de julio de 2009 hasta la fecha de cierre del ejercicio 2009.

j) Análisis de sensibilidad al tipo de cambio

Las variaciones de valor razonable de los derivados de tipo de cambio contratados por la Sociedad dependen, principalmente, de la variación del tipo de contado del USD frente al euro, así como de la evolución de las curvas de tipos de interés a corto plazo. El valor razonable de dichos derivados, a 31 de diciembre del 2009, es negativo por importe de 2.383 miles de euros. Se muestra a continuación el detalle del análisis de sensibilidad (variaciones sobre el valor razonable a 31 de diciembre de 2010) de los valores razonables de los derivados de tipo de cambio, registrados en Patrimonio Neto como coberturas contables:

Sensibilidad en Patrimonio Neto	Miles de Euros
	31/12/2009
+10% (apreciación del Euro)	(17.739)
-10% (depreciación del Euro)	26.683

El análisis de sensibilidad muestra que los derivados de tipo de cambio euro/dólares mostrarán un comportamiento negativo en escenarios de subida del euro, y positivo, en escenarios de caída del euro, por cuanto supone comprar USD a un cambio fijo.

k) Análisis de sensibilidad sobre el precio de Brent

Las variaciones de valor razonable de los derivados de combustible contratados por la Sociedad dependen principalmente de la variación del precio del subyacente, la Tm de Jet Fuel Cif NWE, al plazo de vencimiento del derivado. El valor razonable de dichos derivados, a 31 de diciembre del 2009, es positivo por importe de 546 miles de euros. Se muestra a continuación el detalle del análisis de sensibilidad (variaciones sobre el valor razonable a 31 de diciembre del 2009) de los derivados de combustible, registrados en Patrimonio Neto como coberturas contables:

Sensibilidad en Patrimonio Neto	Miles de Euros
	31/12/2009
+30% (subida del precio del Brent)	10.039
-30% (bajada del precio del Brent)	(10.038)

El análisis de sensibilidad muestra que los derivados de combustible mostrarán un comportamiento positivo en escenarios de subida del precio del Jet Fuel Cif Nwe, por cuanto la Sociedad ha fijado un precio de compra, y por tanto, está cubierta ante subidas del Jet Fuel Cif NWE. Ante movimientos del Jet Fuel Cif NWE a la baja, el valor negativo se incrementaría.

16. Administraciones Públicas y situación fiscal

16.1. Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 es la siguiente:

Saldos deudores	Miles de Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	722	499
Total	722	499

Saldos acreedores	Miles de Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Organismos de la Seguridad Social acreedores	925	4.562
Hacienda Pública acreedora por IRPF	1.240	933
Hacienda Pública acreedora por IVA	1.238	699
Total	3.403	6.194

16.2. Conciliación entre el resultado contable y la base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 es la siguiente:

Ejercicio 2010

	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable después de impuestos	-	-	45.995
Diferencias permanentes:			
Impuesto sobre sociedades	19.712	-	19.712
Diferencias temporales:			
Con origen en el ejercicio (provisiones)	4.801	(12.374)	(7.573)
Base imponible fiscal previa	24.513	(12.374)	58.134
Compensación bases imponibles negativas	-	-	(58.134)
Base imponible fiscal	-	-	-

Ejercicio 2009

	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable después de impuestos			27.777
Diferencias permanentes:			
Impuesto sobre sociedades	12.376	-	12.376
Otras diferencias permanentes	1.100	-	1.100
Diferencias temporales:			
Con origen en el ejercicio (provisiones)	8.347	-	8.347
Base imponible fiscal previa	21.823	-	49.600
Compensación bases imponibles negativas			(49.600)
Base imponible fiscal			-

16.3. Conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Resultado contable antes del impuesto sobre sociedades	65.707	40.153
Cuota al 30% de la base imponible fiscal	(17.440)	(14.880)
Impacto diferencias temporarias	(2.272)	2.504
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	(19.712)	(12.376)
Resultado contable después del impuesto sobre sociedades	45.995	27.777

16.4. Impuestos reconocidos en el Patrimonio neto

El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el Patrimonio es el siguiente:

Ejercicio 2010

	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto corriente:			
Coberturas flujo de efectivo (neto de divisa, jet fuel y tipo de interés)	-	(3.021)	(3.021)
Subvenciones	216	-	216
Total impuesto reconocido directamente en patrimonio (impuesto corriente)	216	(3.021)	(2.805)

Ejercicio 2009

	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto corriente:			
Coberturas flujo de efectivo (neto de divisa y brent)	549	-	549
Subvenciones	-	(509)	(509)
Total impuesto reconocido directamente en patrimonio (impuesto corriente)	549	(509)	40

16.5. Activos por impuesto diferido

El detalle del movimiento y del saldo de esta cuenta durante el ejercicio 2010 es el siguiente:

	Miles de Euros					
	31/12/2009	Impuesto sobre sociedades del ejercicio 2010	Por variaciones en los instrumentos financieros derivados	Por ajustes en el fondo de comercio (Nota 6)	Reclasificaciones	31/12/2010
Créditos fiscales por pérdidas a compensar	73.490	(17.440)	-	290	(370)	55.970
Total Diferencias temporarias:	5.800	(2.272)	(993)	-	370	2.905
Por diferencias temporarias en IS	4.443	(2.272)	-	-	370	2.541
Por diferencias temporarias de derivados (Nota 15)	1.357	-	(993)	-	-	364
Total activos por impuesto diferido	79.290	(19.712)	(993)	290	-	58.875

El detalle de las bases imponibles negativas cuyo efecto fiscal está registrado en las cuentas anuales adjuntas es el siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Bases imponibles negativas:		
Ejercicio 2007	79.636	138.036
Ejercicio 2008	90.748	90.748
Ejercicio 2009 (procedentes de Clickair, S.A.)	16.181	16.181
Total	186.565	244.965

Las bases imponibles compensadas durante el ejercicio 2010 han sido de 58.400 miles de euros correspondientes a 58.134 miles de euros de bases imponibles positivas del ejercicio 2010, 968 miles de euros de base imponible negativa adicional fruto de los ajustes contra el fondo de comercio (Nota 6) y una reclasificación de bases imponibles positivas a diferencias temporarias por importe de 1.233 miles de euros (Nota 16.5).

No existen bases imponibles negativas no contabilizadas.

La Sociedad tiene 15 periodos fiscales a partir del primer ejercicio con base imponible positiva para compensar las bases imponibles negativas anteriormente indicadas. No obstante, en el reconocimiento contable de los créditos fiscales se ha tomado en consideración la consulta 10 del BOICAC 80. En este sentido, al 31 de diciembre de 2010 dichos créditos fiscales permanecen activados dado que los Administradores de la Sociedad consideran probable la obtención de ganancias futuras que permitan la compensación de dichas bases imponibles negativas.

Los factores que se han tomado en consideración para su activación han sido los siguientes:

- La Sociedad en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 y 2009 ha alcanzado un beneficio antes de impuestos de 65.708 y 40.153 miles de euros, respectivamente, lo que le ha permitido compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores por importe de 58.400 y 49.600 miles de euros, respectivamente.
- El Plan de Negocio de la Sociedad aprobado por el Consejo de Administración contempla beneficios para el ejercicio 2011 y posteriores suficientes para compensar la totalidad de las bases imponibles negativas en los próximos 4 ejercicios.
- Existe un mandato del Consejo a la Dirección de la Sociedad para ejecutar las acciones contenidas en dicho Plan de Negocio.
- Se considera que existe una alta probabilidad de cumplimiento del Plan atendiendo a la ejecución del mismo a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.

16.6. Pasivos por impuesto diferido

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Diferencias temporarias	14.041	12.219
Total pasivos por impuesto diferido	14.041	12.219

Dentro de las diferencias temporarias se registra al 31 de diciembre del 2010 un total de 11.020 miles de euros asociados al efecto fiscal de los activos a valor razonable identificados como "slots" a raíz de la fusión con Clickair, S.A. (véase Notas 3 y 6), un total de 2.846 miles de euros por diferencias temporarias de los instrumentos financieros derivados con valoración favorable y un total de 235 miles de euros por las diferencias temporarias de las subvenciones registradas en el Patrimonio Neto.

Dentro de las diferencias temporarias se registraba al 31 de diciembre del 2009 un total de 11.020 miles de euros asociados al efecto fiscal de los activos a valor razonable identificados como "slots" a raíz de la fusión con Clickair, S.A. (véase Notas 3 y 6), un total de 807 miles de euros por diferencias temporarias de los instrumentos financieros derivados con valoración favorable y un total de 392 miles de euros por las diferencias temporarias de las subvenciones registradas en el Patrimonio Neto.

16.7. Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2010 la Sociedad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2006 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y los ejercicios 2005 y siguientes para los demás impuestos que le son de aplicación.

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

17. Ingresos y gastos

17.1. Importe neto de la cifra de negocios

La única actividad ordinaria de la Sociedad consiste en el transporte aéreo de pasajeros, y dado que todo el resto de categorías de actividades son complementarias y no difieren entre sí de una forma considerable, por ello en la memoria únicamente se desglosa información por segmentos de mercados geográficos.

El desglose de la cifra de ingresos por mercados geográficos de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

Mercados Geográficos	Miles de Euros	
	2010	2009
España	363.869	263.792
Resto de países de la Unión Europea	425.754	334.170
Total	789.623	597.962

17.2. Aprovisionamientos

La composición del epígrafe "Aprovisionamientos" de los ejercicios 2010 y 2009 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Consumo de combustible	183.624	102.443
Otros consumibles	-	1.420
Deterioro de mercaderías y materias primas (Nota 10)	-	2.000
Total	183.624	105.863

17.3. Detalle de compras según procedencia

El detalle de las compras efectuadas por la Sociedad durante los ejercicios 2010 y 2009, atendiendo a su procedencia es el siguiente:

Ejercicio 2010

	Miles de Euros		
	Nacionales	Intracomunitarias	Extracomunitarias
Compras	141.605	37.912	4.107

Ejercicio 2009

	Miles de Euros		
	Nacionales	Intracomunitarias	Extracomunitarias
Compras	79.391	24.969	1.503

17.4. Otros ingresos de explotación

El desglose del epígrafe "Otros ingresos de explotación" en la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Cuotas de subarriendo de aeronaves	-	2.689
Otros ingresos	6.304	2.353
Total	6.304	5.042

En el ejercicio 2010 la mayor parte del importe registrado en el epígrafe "Otros ingresos de explotación" corresponde a ingresos por publicidad, mientras que en el ejercicio 2009 se repartían entre publicidad (2.173 miles de euros) y cuotas de subarriendo de aeronaves (2.689 miles de euros).

17.5. Personal

La composición del epígrafe "Gastos de Personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Sueldos, Salarios y asimilados	63.702	49.877
Indemnizaciones	1.315	7.718
Cargas sociales (Seguridad Social)	9.863	9.204
Aportaciones definidas a planes de Pensiones (Nota 4.13)	-	68
Otros costes de personal	156	227
Total	75.036	67.094

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2010 y 2009, detallado por categorías y sexos, es el siguiente:

Ejercicio 2010

Categorías	2010		
	Hombres	Mujeres	Total
Alta Dirección	5	1	6
Pilotos	343	9	352
Auxiliares de vuelo	101	569	670
Personal de soporte de operaciones	81	32	113
Personal de soporte administrativo	80	75	155
Personal de ventas	9	13	22
Total	619	699	1.318

Ejercicio 2009

Categorías	2009		
	Hombres	Mujeres	Total
Alta Dirección	5	1	6
Pilotos	262	6	268
Auxiliares de vuelo	135	361	496
Personal asistencia de aeropuerto	77	-	77
Personal de mantenimiento	41	4	45
Personal de soporte de operaciones	45	51	96
Personal de soporte administrativo	72	74	146
Personal de ventas	7	9	16
Total	644	506	1.150

La plantilla de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010 y 2009, detallado por categorías y sexos, es la siguiente:

Ejercicio 2010

Categorías	2010		
	Hombres	Mujeres	Total
Alta Dirección	5	1	6
Pilotos	337	9	346
Auxiliares de vuelo	111	515	626
Personal de soporte de operaciones	58	53	111
Personal de soporte administrativo	75	79	154
Personal de ventas	9	14	23
Total	595	671	1.266

Ejercicio 2009

Categorías	2009		
	Hombres	Mujeres	Total
Alta Dirección	4	1	5
Pilotos	244	6	250
Auxiliares de vuelo	221	395	616
Personal de soporte de operaciones	28	127	155
Personal de soporte administrativo	85	73	158
Personal de ventas	4	7	11
Total	586	609	1.195

Al 31 de diciembre de 2010 los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad son once hombres y una mujer (doce hombres al 31 de diciembre de 2009).

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 los altos directivos de la Sociedad son 5 hombres y 1 mujer.

17.6. Otros gastos de explotación

La composición del epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Servicios exteriores:		
Asistencia en tierra a pasajeros	106.667	69.396
Arrendamiento de aeronaves y otros	96.574	76.880
Mantenimiento de aeronaves	77.492	66.026
Control Aéreo	62.528	45.436
Tasas aeropuertos	61.335	50.941
Suministros y otros gastos	26.192	29.285
Servicios profesionales independientes	17.696	21.828
Publicidad	17.215	10.737
Seguros, servicios bancarios y otros	9.365	9.935
Tributos	212	221
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (Nota 17.7)	(3.498)	457
Total otros gastos de explotación	471.778	381.142

La mayoría de estos gastos han incrementado debido a que la combinación de negocios del ejercicio 2009 se realizó el 1 de julio de 2009 (únicamente incluye medio año).

17.7. Provisión por insolvencias

El movimiento de la provisión de insolvencias durante los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

Ejercicio 2010

	Miles de Euros			
	01/01/2010	Dotaciones	Aplicaciones	31/12/2010
Deterioro de créditos por operaciones comerciales	4.090	25	(3.523)	592

Ejercicio 2009

	Miles de Euros			
	01/01/2009	Dotaciones	Aplicaciones	31/12/2009
Deterioro de créditos por operaciones comerciales	3.621	469	(12)	4.090

18. Moneda extranjera

El detalle de los saldos y transacciones de los ejercicios 2010 y 2009 en moneda extranjera más significativos, valorados al tipo de cambio de cierre y tipo de cambio medio, respectivamente, es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldos:		
Fianzas y depósitos a largo y corto plazo	106.112	87.029
Cuentas a cobrar y otros activos	6.072	10.427
Provisiones a largo plazo	119.063	86.653
Cuentas a pagar y otros pasivos	7.020	15.913
Transacciones:		
Otros ingresos	20	2.751
Compras	186.642	107.365
Servicios recibidos	145.716	107.826

Tanto los saldos vigentes al cierre del ejercicio como las compras y servicios recibidos en moneda extranjera se han realizado, básicamente, en dólares (USD).

La totalidad de las prestaciones de servicios se han realizado en euros.

Estas transacciones y estos saldos en moneda extranjera han supuesto unas diferencias de cambio en el ejercicio 2010 y 2009, en miles de euros, según se detalla a continuación:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Diferencias de cambio beneficio/(pérdida)	3.876	(1.489)

Las diferencias de tipo de cambio correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 se componen de diferencias de tipo de cambio no realizadas y diferencias de tipo de cambio realizadas por importes de 3.446 y 430 miles de euros, respectivamente, (al 31 de diciembre de 2009 un total de (1.529) y 40 miles de euros, respectivamente).

19. Saldos y Otra Información Relativa a los Miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección

El total de acciones de la Sociedad poseídas directamente por el Consejo de Administración y por sus personas vinculadas al 31 de diciembre de 2010 es de 1.299.533 acciones que representan el 4,346% del total de acciones (1.251.288 acciones al 31 de diciembre de 2009).

Las retribuciones percibidas durante los ejercicios 2010 y 2009 por los Administradores y la Alta Dirección de la Sociedad, clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

Ejercicio 2010

	Miles de Euros			
	Retribución	Otros conceptos	Pagos basados en instrumentos de patrimonio	Total
Consejo de Administración	962	-	-	962
Consejero Delegado	495	-	-	495
Alta Dirección	1.228	-	-	1.228

Ejercicio 2009

	Miles de Euros			
	Retribución	Otros conceptos	Pagos basados en instrumentos de patrimonio	Total
Consejo de Administración	774	-	-	774
Consejero Delegado	439	1.464	-	1.903
Alta Dirección	1.343	410	-	1.753

Dichas retribuciones percibidas coinciden con las devengadas en dichos ejercicios.

Las retribuciones recibidas en el ejercicio 2010 y 2009 corresponden únicamente a sueldos y salarios, no existiendo dietas ni otras retribuciones.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 no existen obligaciones contraídas con los Administradores en materia de pensiones ni mantienen ningún saldo con la Sociedad. La Sociedad tiene contraída únicamente la obligación de satisfacer primas de seguro de vida a algunos de sus Administradores.

Adicionalmente, determinados altos directivos de la Sociedad poseen planes de incentivos, "Plan SAR" y "Plan de Creación Valor", así como otros acuerdos puntuales con retribución basada en acciones de la propia Sociedad. No obstante, el impacto de dichos planes de incentivos es poco significativo.

Los Administradores de la Sociedad, así como determinadas personas vinculadas a los mismos, con participaciones, y/o que ostentan cargos o desarrollan funciones en empresas cuyo objeto social sea idéntico, análogo o complementario al desarrollado por la Sociedad son los siguientes:

Nombre	Tipo de Régimen de prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Actividad	Cargos que se ostentan o realizan en la sociedad indicada	% Participación en dicha sociedad
D. José María Fariza Batanero	Relación laboral	IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A.	Transporte aéreo de pasajeros	Director financiero y Control	0,002
D. Manuel López Colmenarejo	Relación laboral	IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A.	Transporte aéreo de pasajeros	Director Asuntos Corporativos	0,003
D. Jorge Pont Sanchez	Relación laboral	IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A.	Transporte aéreo de pasajeros	Consejero	0,00005
NEFINSA	Relación mercantil	Air Nostrum Líneas Aereas del Mediterraneo, S.A.	Transporte aéreo de pasajeros	Accionista y Consejero	75,21

No existen situaciones de conflicto de intereses, directo ni indirecto, comunicadas por parte de los Administradores al Consejo de Administración.

20. Información sobre medio ambiente

Los Administradores de la Sociedad consideran mínimos y, en todo caso, adecuadamente cubiertos los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estiman que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos (Ver Nota 5.12) .

La Sociedad no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos durante los ejercicios 2010 y 2009.

21. Garantías comprometidas con terceros

Alternativamente a los depósitos (véase Nota 9.2), varias entidades financieras han presentado avales bancarios a favor de las compañías arrendadoras de aeronaves en garantía de los contratos de arrendamiento y por otros conceptos, básicamente, a favor de aeropuertos y compañías de suministro de combustible.

Al 31 de diciembre de 2010 los avales presentados por la Sociedad ante las compañías arrendadoras de aeronaves ascienden a 61.909 miles de euros a tipo de cambio de cierre (47.452 miles de euros al 31 de diciembre de 2009), y los avales ante compañías de asistencia en tierra, aeropuertos y por compras de combustible, ascienden a 48.382 miles de euros (44.115 miles de euros al 31 de diciembre de 2009).

Los Administradores de la Sociedad no consideran que puedan surgir, como consecuencia de estos avales, pasivos adicionales a los ya registrados en las cuentas anuales adjuntas.

22. Honorarios de Auditoría

Durante los ejercicios 2010 y 2009, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por una empresa del mismo grupo o vinculada con el auditor han sido los siguientes:

Descripción	Miles de Euros	
	2010	2009
Servicios de Auditoría	110	110
Otros servicios de Verificación	30	56
Total servicios de Auditoría y Relacionados	140	166
Servicios de Asesoramiento Fiscal	-	-
Otros Servicios	15	126
Total Servicios Profesionales	155	292

23. Impactos comparativos con NIIF

El artículo 525 de la Ley de Sociedades de Capital establece que las sociedades que hayan emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y que, de acuerdo con la normativa en vigor, únicamente publiquen cuentas anuales individuales, vendrán obligadas a informar en la memoria de las cuentas anuales de las principales variaciones que se originarían en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (en adelante, NIIF-UE). En este sentido, no existen diferencias significativas en el Patrimonio Neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010, ni en su cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha entre lo establecido en el Plan General de Contabilidad y las NIIF-UE.

24. Hechos posteriores

Con fecha 21 de enero de 2011 IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. publicó un hecho relevante a la CNMV, comunicando que con esa misma fecha el Registro Mercantil de Madrid ha inscrito la escritura de fusión por absorción de IBERIA Líneas Aéreas de España, S.A y BA HOLDCO, S.A. por parte de INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A. Como consecuencia de ello, a partir de la citada fecha, la participación del 45,85% del capital social de la Sociedad que hasta esa fecha ostentaba IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A., pasa a ser titularidad de IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora Sociedad Unipersonal.

El Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Operaciones Vinculadas, con fecha 28 de enero de 2011 ha aprobado un acuerdo con Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. mediante el cual la Sociedad incrementará su número de rutas voladas entre Madrid y diversas ciudades españolas y del resto de Europa, ofreciendo tanto servicios de punto a punto como servicios de conexión con Iberia. Este incremento de producción aumentará temporalmente la flota con base en Madrid en tres aeronaves. La comercialización de estos vuelos se efectuará mediante un código compartido, siendo comercializados los vuelos tanto por la Sociedad como por Iberia, tal y como se ha estado haciendo hasta ahora en el resto de la red de la Sociedad. La duración del acuerdo es por ocho meses, desde el inicio de las operaciones, prorrogables y se operará con cinco aviones A320 que serán arrendados por la Sociedad por el mismo periodo de duración del acuerdo con Iberia. Se estima que el inicio de la operación será a principios del segundo trimestre de 2011.

Con fecha 16 de febrero del 2011 hemos recibido un requerimiento de información de la Dirección General de la Inspección de trabajo y de la Seguridad social correspondiente a los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010.

Vueling Airlines, S.A.

Informe de Gestión correspondiente al
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2010

Evolución de los Negocios y Situación de la Sociedad

La Sociedad Vueling Airlines S.A., fue constituida en España de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital. El objeto social de la empresa es la explotación y gestión del negocio de tráfico aéreo regular de transporte de pasajeros, bajo la denominación comercial de Vueling.

Vueling, fue fundada con el objetivo de convertirse en la primera aerolínea europea de nueva generación que combina dos ideas aparentemente irreconciliables como, las ventajas del modelo "low cost" junto con los más altos estándares de atención al cliente.

La compañía ha operado en el 2010 una amplia red de vuelos, que en su mayoría enlazan sus bases -situadas en Barcelona, Madrid, Sevilla, Málaga, Valencia, Bilbao - con destinos nacionales e internacionales distribuidos por España, Europa, norte de África y Oriente Próximo.

Vueling presta todos sus servicios con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes y proporcionar a sus accionistas una rentabilidad creciente y sostenible.

A lo largo de 2010, la compañía ha logrado consolidar el proceso de crecimiento sólido y rentable iniciado con la fusión con Clickair en julio de 2009.

Actividad y tráfico

Vueling ha transportado 11.036.183 pasajeros en 2010. Esto representa un incremento del 35% respecto al mismo periodo del año anterior. La compañía ha operado 84.435 vuelos (un 35% más que el año anterior) alcanzando un nivel de ocupación del 73%.

Estas cifras de tráfico han permitido aumentar su liderazgo en el aeropuerto de Barcelona el Prat con una cuota del 26%. Además Vueling, sigue siendo la compañía líder en sus bases de Bilbao, Sevilla e Ibiza.

Resultados

Vueling ha alcanzado un beneficio neto de 45,99 millones de euros en el ejercicio 2010. Esto supone un aumento del 66% respecto a la cifra del año anterior (27,78 millones de €). El margen neto ha sido de 5,7%, aumentando en 1,1 puntos el margen de 2009 (4,6%).

La posición de caja neta de Vueling es de 207 millones de euros, con un deuda de 23,9 millones de euros y una caja total de 231 millones de euros a 31 de diciembre 2010.

Ingresos

Vueling ha alcanzado una cifra total de ingresos de 796,5 millones de euros en 2010. Esta cifra supone un aumento de un 32% respecto al año anterior. Los ingresos por tarifa han representado un 88% del total mientras que el peso de los ingresos accesorios ha sido del 12%. Es importante señalar que los ingresos por tarifa han experimentado un incremento del 33% y los ingresos accesorios han aumentado un 26%.

Como consecuencia del incremento de la oferta de vuelos (+35%) han aumentado el número de pasajeros transportados en un 35%. El ingreso unitario por asiento por kilómetro ofertado (IAKO) se ha situado en 5,87 céntimos de euro.

Gastos

El aumento del precio del fuel ha sido notable durante el 2010. Así el precio promedio del fuel en 2010 ha sido de 724\$/Tm en 2010, mientras que en 2009 fue de 567\$/Tm. Este aumento ha tenido un efecto importante en la base de costes de Vueling. Así, a pesar de que la política de coberturas llevada a cabo por la compañía ha ayudado a suavizar este incremento de precio, los costes unitarios por asiento por kilómetro ofertado (AKO) del fuel han aumentado un 32% en 2010 respecto al año anterior.

En cuanto al resto de costes, la compañía ha implementado con éxito un programa de reducción de costes con 92 iniciativas de optimización de costes. Esta gestión eficiente de los costes ha permitido situar el coste unitario excluyendo el fuel en 4,07c€, esto supone un descenso del 3% respecto al año anterior.

Evolución Previsible

Vueling se ha fijado como objetivo a corto plazo seguir creciendo. Para ello, en 2011, incorporará 6 nuevos aviones a su flota para atender además de la actividad en las nuevas bases de Amsterdam y Toulouse, el incremento de rutas y frecuencias en los mercados actuales. Adicionalmente, asumirá la operación de conexión de vuelos para Iberia en Madrid con 5 aviones durante el periodo de marzo-octubre, demostrando su capacidad de conexión para líneas aéreas tradicionales. En conjunto, se estima que la compañía incrementará el número de vuelos y de pasajeros en aproximadamente un 15%.

Por otro lado, a consecuencia de las tensiones que se viven actualmente en el norte de África, se espera que el precio del combustible aumente a lo largo de 2011. La compañía compensará parcialmente este encarecimiento del fuel con su política continuada de contención de costes. Sin embargo, no descarta un incremento de la tarifa con el fin de traspasar una parte de dicho coste de combustible a los pasajeros y con ello, lograr mantener en 2011 un coste por AKO al mismo nivel que 2010.

En 2011 se espera un endurecimiento del entorno competitivo en los mercados en los que opera la compañía, especialmente en algunas de sus bases principales como la de Barcelona El Prat. Para contrarrestar este efecto la compañía va a seguir mejorando su modelo de negocio, claramente diferenciado de sus competidores, principalmente a través de la mejora continua del producto y de la oferta, para seguir siendo una referencia en el mercado español y europeo, tanto para el pasajero de negocio como de ocio.

Actividades en Materia de I+D

La Sociedad no ha desarrollado actividades significativas en materia de I+D durante el ejercicio 2010.

Política y Gestión de Riesgos e Incertidumbres

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera y en el Consejo de Administración que tienen establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de cambio, tipos de interés y precio de combustible, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros a los que se encuentra expuesta la Sociedad:

Riesgo de crédito

Con excepción de las operaciones realizadas para cubrir el riesgo de tipo de cambio y los saldos a cobrar con los proveedores de aeronaves, la Sociedad no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. Las operaciones con derivados sobre divisa solamente se formalizan con instituciones financieras de alta calificación crediticia. Las ventas a clientes minoristas se realizan en efectivo o por medio de tarjetas de crédito. Las ventas de agencias de viaje también se realizan en efectivo o por medio de tarjetas de crédito.

Riesgo de liquidez

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo, inversiones financieras temporales y valores negociables, la disponibilidad de financiación de crédito comprometido y la capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado.

Riesgo de mercado (Incluye riesgos de precio, tipo de cambio y tipos de interés)

La Sociedad se encuentra expuesta al riesgo del precio del combustible de aviación. La Sociedad tiene contratados instrumentos derivados para cubrir el riesgo de fluctuaciones sobre precios futuros. La política de gestión del riesgo de precio consiste en cubrir un porcentaje definido del Jet Fuel, combustible utilizado por las aeronaves (Nota 15).

La Sociedad está expuesta a riesgos de tipo de cambio por operaciones con divisas, principalmente, en dólares. El riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales futuras, como la compra de combustible o los gastos de arrendamientos operativos de aeronaves. Para controlar el riesgo de tipo de cambio que surge de transacciones comerciales futuras denominadas en dólares, la Sociedad usa contratos de divisa a plazo. El Departamento Financiero de la Sociedad es el responsable de gestionar la posición neta en dólares usando instrumentos financieros derivados.

La política de gestión del riesgo de la Sociedad se basa en cubrir un porcentaje definido de las necesidades de divisa. Dentro de la gestión del presupuesto la Sociedad es capaz de determinar con alto grado de precisión las fechas de los pagos futuros en dólares. Así la práctica totalidad de los pagos proyectados en dólares califica como compromisos en firme o transacciones previstas altamente probables a efectos de contabilidad de cobertura.

La Sociedad está expuesta al riesgo de tipo de interés derivado, principalmente, de dos contratos de arrendamiento operativo de flota cerrados en el 2010 para aeronaves a incorporar con posterioridad al 31 de diciembre del 2010, cuya cuota de arrendamiento quedará fijada de acuerdo al tipo de interés vigente en el momento de la entrada de dichas aeronaves (período estimado en 6 meses). La Sociedad para mitigar dicho riesgo ha contratado swaps de tipo de interés.

La Sociedad mantiene activos remunerados a corto plazo invertidos en depósitos con una rentabilidad de acuerdo con el mercado financiero. Los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades ordinarias de la Sociedad son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

Por otro lado, dado el bajo nivel de endeudamiento de la Sociedad, no se estima significativo el riesgo asociado a la variación del tipo de interés al que está referenciada dicha deuda (la totalidad de la deuda esta referenciada a tipos de interés variables).

Acciones propias

El saldo de este epígrafe, que se presenta minorando el Patrimonio Neto a 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con los requisitos de presentación establecidos en el Plan General de Contabilidad, corresponde a 216.083 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

La totalidad de las acciones propias de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010 representan el 0,72 % del total del capital emitido a dicha fecha, 0,72 % representaban al 31 de diciembre de 2009.

Al 31 de diciembre de 2010 existen compromisos basados en acciones según se detalla en la Nota 5.13 de las cuentas anuales, aunque los mismos no son significativos. El Consejo de Administración de la Sociedad no ha tomado una decisión sobre el destino final previsto para las acciones propias antes indicadas

Acontecimientos Importantes Ocurridos Después del Cierre del Ejercicio

Con fecha 21 de enero de 2011 IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. publicó un hecho relevante a la CNMV, comunicando que con esa misma fecha el Registro Mercantil de Madrid ha inscrito la escritura de fusión por absorción de IBERIA Líneas Aéreas de España, S.A y BA HOLDCO, S.A. por parte de INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A. Como consecuencia de ello, a partir de la citada fecha, la participación del 45,85% del capital social de la Sociedad que hasta esa fecha ostentaba IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A., pasa a ser titularidad de IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora Sociedad Unipersonal.

El Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Operaciones Vinculadas, con fecha 28 de enero de 2011 ha aprobado un acuerdo con Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. mediante el cual la Sociedad incrementará su número de rutas voladas entre Madrid y diversas ciudades españolas y del resto de Europa, ofreciendo tanto servicios de punto a punto como servicios de conexión con Iberia. Este incremento de producción aumentará temporalmente la flota con base en Madrid en tres aeronaves. La comercialización de estos vuelos se efectuará mediante un código compartido, siendo comercializados los vuelos tanto por la Sociedad como por Iberia, tal y como se ha estado haciendo hasta ahora en el resto de la red de la Sociedad. La duración del acuerdo es por ocho meses, desde el inicio de las operaciones, prorrogables y se operará con cinco aviones A320 que serán arrendados por la Sociedad por el mismo periodo de duración del acuerdo con Iberia. Se estima que el inicio de la operación será a principios del segundo trimestre de 2011.

Con fecha 16 de febrero del 2011 hemos recibido un requerimiento de información de la Dirección General de la Inspección de trabajo y de la Seguridad social correspondiente a los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010.

Información adicional en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores

La información relativa a la estructura del capital de la Sociedad, restricciones a la transmisibilidad de valores, participaciones significativas en el capital, restricciones al derecho de voto, pactos parasociales, normas y poderes aplicables a los miembros del órgano de administración y modificaciones a los estatutos de la Sociedad, y acuerdos entre la Sociedad y sus los cargos de administración, dirección o empleados se detalla a continuación:

a) Estructura de capital

El capital social de la compañía, que es de 29.904.518 euros, íntegramente suscrito y desembolsado, está integrado por 29.904.518 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, todas ellas de una única clase, con igualdad de derechos y obligaciones, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid, y Bilbao.

b) Restricciones a la transmisibilidad de valores

No hay restricciones estatutarias a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital, por lo que las acciones son libremente transmisibles, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa estatal (Ley de Navegación Aérea) y comunitaria (CEE 1008/2008) que establecen que la titularidad de una licencia de explotación ha de ser mayoritariamente comunitaria, por lo que la compañía adoptara las medidas oportunas para preservar dicho cumplimiento.

c) Participaciones significativas en el capital

El titular de participaciones significativas, directas e indirectas, a la fecha de cierre del ejercicio es Iberia Líneas Aéreas de España, S.A que posee una participación directa del 45,85%; Nefinsa, S.A. posee una participación directa del 4,15%.

d) Restricciones al derecho de voto

No hay restricciones legales al derecho de voto, si bien existen restricciones estatutarias al mismo en el sentido de que con lo establecido en los Estatutos Sociales, no se exige otro requisito o condición para admitir la asistencia a la Junta General y el ejercicio de los derechos de voto que el accionista, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sea titular de un mínimo de 150 acciones y que dicha titularidad conste inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

e) Pactos parasociales

Existen pactos de permanencia entre dos de los accionistas significativos, Iberia Líneas Aéreas de España, S.A y Nefinsa, S.A.

f) Normas aplicables al nombramiento y sustitución de miembros del Consejo y a la modificación de los Estatutos de la Sociedad

El nombramiento y separación de administradores es competencia de la Junta General de Accionistas, salvo en el caso de vacantes cubiertas por el sistema de cooptación, que corresponde al Consejo de Administración.

La propuesta de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General de Accionistas y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo y estar precedidos del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En el caso de consejeros externos la elección debe recaer en personas de reconocida honorabilidad profesional, competencia, solvencia y experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar una parte suficiente de su tiempo y capacidad a la Sociedad, debiendo extremar el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de consejeros independientes.

En particular no podrán ser propuestos o designados como consejeros independientes quienes:

1. Hayan sido empleados o Consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.
2. Perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa. No se tomaran en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.
3. Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho periodo de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.
4. Sean Consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea Consejero externo. Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de un grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, Consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación

Se consideraran relaciones de negocios las de proveedores de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.

5. Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo. No se consideraran incluidos en este apartado quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.
6. Quienes sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un Consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.
7. Quienes no hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
8. Quienes se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el CONSEJO, en alguno de los supuestos señalados en los números 1, 2, 4, 5 y 6 que anteceden. En el caso de la relación de parentesco señalada en el número 6, la limitación se aplicara no solo respecto al accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada.

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formara parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evalúe la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante su mandato.

En relación con la reelección de los Consejeros Independientes, estos no podrán permanecer en su cargo por un periodo continuado superior a doce (12) años. Se aplicara la misma regla en los supuestos de una permanencia discontinua, si dicha discontinuidad fuese inferior a dos (2) años consecutivos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros cesaran en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, o cuando lo decida la Junta General.

También cesaran cuando exista un compromiso del Consejero de poner su cargo a disposición del Consejo y cuando dimita en los supuestos en que están obligados a dimitir los Consejeros, relacionados en el apartado B.1.20 del Informe de Gobierno Corporativo.

Cuando los Consejeros dimitan, antes del plazo correspondiente, en los supuestos en que están obligados a ello, sin perjuicio de que dicha dimisión o cese referido se comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se de cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa. Será causa justa, que se de alguno de los supuestos referidos para la obligación de dimisión, apreciado por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de las propuestas de cese de Consejeros en los supuestos de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad.

Será de aplicación todo lo dispuesto en este artículo en los supuestos de representantes de Consejeros personas jurídicas. Asimismo, será causa específica de cese del representante el supuesto en que este terminase, por la razón que fuese, su relación con la persona jurídica representada y que motivo su nombramiento como representante.

En cuanto a la modificación de Estatutos, las normas aplicables se encuentran reguladas en los artículos 285 a 294 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el cual se limita a establecer el quórum reforzado de la Junta General de Accionistas en los términos que resultan de la normativa legal.

- g) Poderes de los miembros del Consejo de Administración y en particular los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones

En la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de mayo de 2010 se aprobó dejar sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización otorgada al Consejo para la adquisición derivativa de acciones propias aprobada mediante Junta General de Accionistas de 5 de mayo de 2009.

En función de la cotización de las acciones y del tiempo transcurrido se aprobó mediante la Junta General de Accionistas de 28 de mayo de 2010 una nueva autorización al Consejo para los procesos en los que sea necesario disponer de acciones en autocartera, básicamente para el cumplimiento de los compromisos concretos que se asuman de entrega de acciones a directivos y empleados, dentro de los planes generales de retribución de los mismos y de conformidad con el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital. Por lo tanto, se autoriza al Consejo de Administración para que pueda proceder a la adquisición de acciones propias en los siguientes términos:

- 1) la adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o en varias veces, siempre que el valor nominal de las acciones adquiridas, directa o indirectamente, sumándose a al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no podrá ser superior al 20 por ciento.
- 2) la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, podrá realizarse siempre que no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.
- 3) las acciones se hallen íntegramente desembolsadas.
- 4) el plazo de vigencia de la autorización será de 5 años a partir del día siguiente al del acuerdo.
- 5) el precio mínimo de adquisición será de 1 euro por acción, y el precio máximo 105 por ciento de la cotización de cierre de la acción en el mercado continuo en el día que sea realice la operación, ajustándose además las operaciones de adquisición a las normas y usos de los mercados de valores.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización, podrán:

- destinarse tanto a su enajenación o amortización, como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1.a del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
- destinarse para la entrega a los beneficiarios del Plan o Planes de Retribución para directivos y Empleados de la Compañía.

Se faculta para ejercer estas facultades al Consejo, pudiendo delegar estas facultades en el Presidente, el Consejero Delegado, el Secretario, el Vicesecretario o cualquier otra persona con la amplitud que el Consejo estime conveniente.

- h) Acuerdos significativos de la Sociedad que entran en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad

La Sociedad no tiene adoptado ningún acuerdo, que entre en vigor, sea modificado o concluya en caso de cambio de control en la misma a raíz de una oferta pública de adquisición.

- i) Acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición

La Sociedad tiene con su Consejero Delegado y tres altos directivos acuerdos que disponen el pago de indemnizaciones cuando cese en sus respectivos cargos.

Durante el ejercicio 2010 no se ha acordado la rescisión de ninguna relación laboral con altos directivos.

Informe Anual de Gobierno Corporativo

Ver documentación adjunta.

Barcelona, a 25 de marzo del 2011

D. Josep Plaué Camps
Presidente

D. Álex Cruz de Llano
Consejero Delegado

D. Daniel Villalba Vila
Consejero

D. Enrique Donaire Rodríguez
Consejero

Dña. Isabel Marín Laplana
Consejera

D. Jaime Manuel de Castro Fernández
Consejero

D. Jorge Pomí Sánchez
Consejero

D. José María Fariza Batanero
Consejero

D. Manuel López Colmenarejo
Consejero

D. Miguel Ángel Fernández Villamandos
Consejero

D. Carlos Bertomeu Martínez
en representación de NEFINSA, S.A.
Consejero

D. Pedro Jesús Meilá Gómez
Consejero

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2010

C.I.F.: A-63422141

Denominación social: VUELING AIRLINES, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
15/05/2009	29.904.518,00	29.904.518	29.904.518

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.	13.711.221	0	45,850

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la	Descripción de la operación
---	-------------	-----------------------------

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
JP MORGAN ASSET MANAGEMENT HOLDING INC.	09/02/2010	Se ha descendido del 3% del capital Social
FIDELITY FUNDS SICAV (1990 45 00693)	08/02/2010	Se ha superado el 3% del capital Social
FIDELITY FUNDS SICAV (1990 45 00693)	06/05/2010	Se ha descendido del 3% del capital Social
FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED	06/05/2010	Se ha descendido del 3% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	15.050	24.950	0,134
DON ALEX CRUZ DE LLANO	5.000	0	0,017
DON DANIEL VILLALBA VILA	0	0	0,000
DON ENRIQUE DONAIRE RODRIGUEZ	0	13.483	0,045
DOÑA ISABEL MARÍN LAPLANA	10	0	0,000
DON JAIME MANUEL DE CASTRO FERNÁNDEZ	2	0	0,000
DON JORGE PONT SANCHEZ	0	0	0,000
DON JOSE MARIA FARIZA BATANERO	0	0	0,000
DON MANUEL LOPEZ COLMENAREJO	0	0	0,000
DON MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VILLAMANDOS	0	0	0,000
NEFINSA, S.A.	1.241.038	0	4,150
DON PEDRO JESUS MEJIA GOMEZ	0	0	0,000

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	4,346
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

Acuerdo de código compartido

Nombre o denominación social relacionados
IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

Programa de fidelización Iberia Plus

Nombre o denominación social relacionados
IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

Contrato de mantenimiento

Nombre o denominación social relacionados
IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

Contrato de asistencia en tierra (handling)

Nombre o denominación social relacionados
IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI

% de capital social afectado :

50

Breve descripción del pacto :

Pacto de permanencia de NEFINSA, S.A.

Intervinientes del pacto parasocial
IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.
NEFINSA, S.A.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
216.083	0	0,722

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

En la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de mayo de 2010 se aprobó sustituir y dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias acordada por Junta General de Accionistas de fecha 05 de mayo de 2009.

En función de la cotización de las acciones y del tiempo transcurrido se aprobó mediante la Junta General de Accionistas de 28 de mayo de 2010 una nueva autorización al Consejo para los procesos en los que sea necesario disponer de acciones en autocartera; básicamente para el cumplimiento de los compromisos concretos que se asuman de entrega de acciones a directivos y empleados, dentro de los planes generales de retribución de los mismos y de conformidad con el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Por lo tanto, se autoriza al Consejo de Administración para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los siguientes términos:

a) la adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o en varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 10 por ciento del capital social de la compañía, conjuntamente, si fuere el caso, con las de otras sociedades del mismo grupo.

b) la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, podrá realizarse siempre que no se produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto al importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

c) las acciones se hallen íntegramente desembolsadas.

d) el plazo de vigencia de la autorización será de 5 años a partir del día siguiente al del acuerdo.

e) el precio mínimo de adquisición será de 1 euro por acción, y el precio máximo 105 por ciento de la cotización de cierre de la acción en el mercado continuo en el día que sea realice la operación, ajustándose además las operaciones de adquisición a las normas y usos de los mercados de valores

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización, podrán:

- destinarse tanto a su enajenación o amortización, como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

- expresamente, destinarse, en todo o en parte, a la entrega a los beneficiarios del Plan o Planes de Retribución para directivos y Empleados de la Compañía.

Se faculta para ejercer estas facultades al Consejo, pudiendo delegar estas facultades en el Presidente, el Consejero Delegado, el Secretario, el Vicesecretario o cualquier otra persona con la amplitud que el Consejo de Administración estime conveniente.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

SI

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0,000
---	-------

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto
De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, no se exige otro requisito o condición para admitir la asistencia a la Junta General, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sea titular de 150 acciones y que dicha titularidad conste inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

SI

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social

No hay restricciones estatutarias a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital, por lo que las acciones son libremente transmisibles, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa estatal (Ley de Navegación Aérea) y comunitaria (CEE 2407/1992) que establecen que la titularidad de una licencia de explotación ha de ser mayoritariamente comunitaria, por lo que la compañía adoptará las medidas oportunas para preservar dicho cumplimiento.

En relación con las compañías aéreas titulares de licencias de explotación, el artículo 86 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, establece que:

‘Cuando adopten la forma jurídica de sociedad, el capital social de las compañías aéreas españolas titulares de una licencia de explotación concedida conforme al Reglamento CEE 2407/92, del Consejo, de 23 de julio, estará representado por participaciones o acciones nominativas en las que debe constar expresamente la nacionalidad del accionista.

Cuando una compañía aérea de las antes descritas a través de los registros de accionistas a los que tenga acceso, tenga conocimiento de que por razón de los porcentajes directa o indirectamente en poder de personas físicas o jurídicas extranjeras, existiera riesgo para el mantenimiento de las licencias de explotación o para el ejercicio de los derechos de tráfico derivados de los convenios aéreos bilaterales suscritos por España, deberá ponerlo en conocimiento de las sociedades rectoras de las Bolsas y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a efectos de la debida publicidad y de que por las citadas instituciones se proceda a comunicar dicha circunstancia a las empresas de servicios de inversión y entidades de crédito habilitadas para prestar servicios de inversión. A su vez, se comunicará también dicha circunstancia al Ministerio de Fomento a través de la Dirección General de la Aviación Civil. A partir de que tal circunstancia quede debidamente comunicada no podrá tener lugar ninguna adquisición o transmisión de acciones por parte de personas físicas o jurídicas extranjeras, si la misma no se acompaña de certificación expedida por el consejo de administración de la compañía aérea acreditativa de que dicha adquisición o transmisión no supera los límites requeridos por la normativa comunitaria o los convenios aéreos bilaterales suscritos por España en materia de transporte aéreo, a efectos de acreditar el carácter de compañía aérea española.

En el supuesto de que la compañía aérea tenga conocimiento de cualquier adquisición o transmisión de acciones que, contraviniendo lo establecido en el párrafo anterior pueda poner efectivamente en peligro los requisitos establecidos por la legislación y convenios antes citados el consejo de administración de la compañía podrá proceder a la adquisición de las acciones de que se trate para su ulterior amortización adquisición que se llevara a cabo al precio más bajo entre el correspondiente al de cotización del día de la adquisición indebida de las acciones de que se trate y el valor teórico contable de las mismas acciones de acuerdo con el último balance de la compañía auditado y publicado en cumplimiento de la normativa aplicable a su condición de sociedad cotizada. En este último supuesto y hasta que se ejecute materialmente la transmisión a la compañía, el Consejo de Administración puede acordar la suspensión de los derechos políticos correspondientes a tales acciones.

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	7

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	--	PRESIDENTE	12/11/2007	15/07/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ALEX CRUZ DE LLANO	--	CONSEJERO DELEGADO	26/03/2010	26/03/2010	COOPTACIÓN
DON DANIEL VILLALBA VILA	--	CONSEJERO	15/07/2009	15/07/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ENRIQUE DONAIRE RODRIGUEZ	--	CONSEJERO	15/07/2009	15/07/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA ISABEL MARÍN LAPLANA	--	CONSEJERO	26/03/2010	26/03/2010	COOPTACIÓN
DON JAIME MANUEL DE CASTRO FERNÁNDEZ	--	CONSEJERO	26/03/2010	26/03/2010	COOPTACIÓN
DON JORGE PONT SANCHEZ	--	CONSEJERO	15/07/2009	15/07/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE MARIA FARIZA BATANERO	--	CONSEJERO	15/07/2009	15/07/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MANUEL LOPEZ COLMENAREJO	--	CONSEJERO	15/07/2009	15/07/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MIGUEL ANGEL FERNANDEZ	--	CONSEJERO	15/07/2009	15/07/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
VILLAMANDOS					ACCIONISTAS
NEFINSA, S.A.	CARLOS BERTOMEU MARTINEZ	CONSEJERO	15/07/2009	15/07/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PEDRO JESUS MEJIA GOMEZ	--	CONSEJERO	15/07/2009	15/07/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	12
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON JORDI FAINÉ GARRIGA	DOMINICAL	19/02/2010
DON FERRÁN CONTI PENINA	OTRO CONSEJERO EXTERNO	19/02/2010
DON JOSÉ CREUHERAS MAGENAT	DOMINICAL	19/02/2010

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ALEX CRUZ DE LLANO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CEO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	8,333

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ENRIQUE DONAIRE RODRIGUEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.
DON JORGE PONT SANCHEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.
DON JOSE MARIA FARIZA BATANERO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.
DON MANUEL LOPEZ COLMENAREJO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.
NEFINSA, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	NEFINSA, S.A.

Número total de consejeros dominicales	5
% total del Consejo	41,667

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON JOSEP PIQUÉ CAMPS

Perfil

D. Josep Piqué i Camps Es Licenciado y Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales y Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona. Fue director general de Industria entre 1986 y 1988. En 1988 dejó la Administración para incorporarse a ERCROS donde llegó a ser consejero delegado y presidente. En 1992 asumió la vicepresidencia del Circulo de Economía de Barcelona y en 1995 pasó a ser su presidente. En mayo de 1996 fue nombrado Ministro de Industria y Energía. A finales de 1998 compaginó la cartera de Industria con la de Portavoz del Gobierno y fue Ministro de Asuntos Exteriores de 2000 a 2002 y Ministro de Ciencia y Tecnología de 2002 a 2003. Adicionalmente fue presidente del Partido Popular en Cataluña, Diputado y Senador, cargos que dejó para dedicarse plenamente al mundo empresarial.

Nombre o denominación del consejero

DON DANIEL VILLALBA VILA

Perfil

D. Daniel Villalba Vila Licenciado en Ciencias Económicas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central de Barcelona y Doctor en Ciencias Económicas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Autónoma de Madrid. Master of Science in Operations Research, por la Universidad de Stanford (California, EE.UU.), Master of Science in Business Administration, por la Universidad de Massachusetts (Massachusetts EE.UU.) y Catedrático de Economía de la Empresa. Universidad Autónoma de Madrid. Ha sido presidente diferentes sociedades: Inverban SVB, S.A (1989-1992). Presidente de Transoleo, S.A. (1992-2000) y Regasificación y Equipos, S.A. (REGASA) (1994-2005). Ha sido consejero de Inverban SVB., S.A. Desde 1990, la sociedad de valores de la Caixa (50%) y Caja Madrid (50%). Actualmente Caja Madrid Bolsa, Consejero de la

Bolsa de Madrid y de Barcelona. En la actualidad es Presidente y Consejero de GESIF, S.A. y miembro del Consejo de Administración de ABENGOA, S.A. con el carácter de independiente.

Nombre o denominación del consejero

DOÑA ISABEL MARÍN LAPLANA

Perfil

Empresaria, siempre vinculada al ámbito de la creación de opinión pública (Jefe de RR.PP. y Protocolo de Motor Ibérica S.A. (actualmente Nissan) entre los años 1971-1979; Directora de Comunicación de HUSA entre los años 1979-1981 y Directora de Comunicación Institucional de la Feria de Barcelona 1981-1985, etc.). Actualmente es la Directora General de Atkinson y Asociados y Consejera Delegada de Atkinson, Bermúdez y Asociados. Es Patrona de la Fundación Conocimiento y Desarrollo (CYD), y de la Fundación 'Catalunya Europa', Co-autora de diversos volúmenes sobre comunicación y autora de diversos trabajos, entre ellos: 'Empresas y medios de Comunicación: Una relación feliz', 'Comunicación y rentabilidad', 'Credibilidad de las empresas en la etapa Post Enron' y 'El Valor de la Comunicación en los proyectos de Reputación Corporativa'.

Nombre o denominación del consejero

DON JAIME MANUEL DE CASTRO FERNÁNDEZ

Perfil

Licenciado en Derecho por la Facultad de Santiago de Compostela, año 1965. Doctor en Derecho por la Universidad Central de Barcelona. Secretario Judicial, en Tuy año 1970-1971. Juez de 1 Instancia e Instrucción en Los Llanos de Aridane (Tenerife) año 1971, y Vic años 1972-1978. Profesor Adjunto de la Cátedra de Derecho Procesal en la Universidad Autónoma de Barcelona, años 1973-1980. Profesor Honorario de la Cátedra Duran i Bas, de la Universidad Central de Barcelona, año 1980. Miembro de la Comisión Jurídica Asesora de la Generalitat de Catalunya, años 1983-2006. Notario del Ilustre Colegio de Catalunya desde el año 1978. Académico Numerario de la Real Academia de Doctores, año 1997. Y en posesión de la Cruz de Honor de La Orden de San Raimundo de Peñafort, año 2001.

Nombre o denominación del consejero

DON MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VILLAMANDOS

Perfil

D. Miguel Angel Fernández Villamandos Licenciado en Ciencias Económicas en la Universidad de Bilbao y en la Universidad de Valladolid y Graduado social, en la Universidad de Oviedo. Ha desempeñado cargos de alta dirección en diferentes sociedades del grupo General Electric, Asea- Brown Boveri, S.A. (1992 - 1998), Compañía Trasmediterranea, S.A. (1998 - 2004), Acciona, S.A. (2004 - 2006) y Eis - Marítimo. S.A. Ha sido Consejero de varias sociedades de General Electric, Asea- Brown Boveri, S.A. y Compañía Trasmediterranea. S.A. En la actualidad es presidente de la sociedad Explotaciones y Desarrollos De México, S.L.

Nombre o denominación del consejero

DON PEDRO JESUS MEJIA GOMEZ

Perfil

D. Pedro Mejía Gómez Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid (1976). Técnico comercial y economista del Estado, (1979). Mas de treinta años de experiencia trabajando en entornos internacionales en el campo de la economía, financiación internacional, energía, comercio y turismo, en puestos de responsabilidad tanto en el sector público como en el privado. Hasta Abril de 2008, Secretario de Estado de Comercio y Turismo, Presidente del Consejo de Administración del Instituto Español de comercio exterior (ICEX), del Instituto de Turismo de España, (TURESPANIA) y de INTERES, agencia española de atracción de inversiones. Ha dictado cursos en la Universidad Carlos III (Madrid) y conferencias en la Georgetown University, American University o M.I.T. (EE.UU)

Número total de consejeros independientes	6
% total del consejo	50,000

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero
DON FERRÁN CONTI PENINA

Motivo del cese
Renuncia

Nombre del consejero
DON JORDI FAINÉ GARRIGA

Motivo del cese
Renuncia

Nombre del consejero
DON JOSÉ CREUHERAS MAGENAT

Motivo del cese
Renuncia

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON ALEX CRUZ DE LLANO

Breve descripción

El Consejero Delegado puede ejercitar todas las facultades que legal y estatutariamente corresponden al Consejo de Administración, salvo aquellas que sean indelegables

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	BODACLICK. S.A.	CONSEJERO
DON DANIEL VILLALBA VILA	ABENGOA. S.A.	CONSEJERO
DON JORGE PONT SANCHEZ	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA. S.A.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA FARIZA BATANERO	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA. S.A.	CONSEJERO
NEFINSA, S.A.	URALITA. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
Los Consejeros no podran ser miembros o pertenecer a más de cinco (5) organos de administracion, individuales o colegiados, de sociedades mercantiles que coticen en Bolsas de Valores.

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI

La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	1.457
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	1.457
--------------	--------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	495	0
Externos Dominicales	297	0
Externos Independientes	665	0
Otros Externos	0	0

Total	1.457	0
--------------	-------	---

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	1.457
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON LUIS GALLEGO MARTÍN	DIRECTOR DE PRODUCCIÓN
DOÑA SILVIA MOSQUERA GONZÁLEZ	DIRECTORA DE RUTAS, INGRESOS Y ESTRATEGIAS
DON ANTONIO GRAU FOLGUERA	DIRECTOR CORPORATIVO
DON LLUIS PONS ARGIMON	DIRECTOR DE MARKETING
DON JUAN CARLOS IGLESIAS GARCÍA	DIRECTOR DE VENTAS

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.228
--	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	5
--------------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
--	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias	
<p>El artículo 24.2 de los Estatutos Sociales establece que la remuneración fija de los integrantes del Consejo será acordada para cada ejercicio por la Junta General de Accionistas. Los Consejeros podrán ser retribuidos mediante pagos referenciados a las acciones, la entrega de opciones sobre acciones, acciones u obligaciones de la Sociedad. Este sistema de retribución exigirá un acuerdo de Junta General, de conformidad con el artículo 130.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y de la normativa de aplicación en cada momento.</p> <p>El Reglamento del Consejo de Administración establece al respecto en su artículo 25 que:</p> <p>i) Los Consejeros tendrán derecho a obtener la retribución que se fije por la Junta General de Accionistas y por el Consejo, con arreglo a las previsiones estatutarias. El Consejo aprobará, con carácter anual para elevar a la Junta General, una política de retribuciones de los Consejeros. Asimismo, el Consejo someterá a la Junta General, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, un informe sobre la política retributiva de los Consejeros, debiendo estar dicho informe a disposición de los accionistas en la forma que la Sociedad estime conveniente.</p> <p>ii) El Consejo procurará que la retribución de los Consejeros se ajuste a los criterios de moderación y adecuación con las previsiones y resultados de la Sociedad.</p> <p>iii) El derecho de retribución a favor de los Consejeros que se trata en el presente artículo será independiente del derecho de remuneración que puedan ostentar los Consejeros que presten servicios laborales o profesionales a la Sociedad o a las compañías del Grupo.</p> <p>iv) La retribución de los Consejeros será plenamente transparente. La cuantía de la remuneración percibida se recogerá en la Memoria Anual, incluyéndose la entrega o asignación de acciones, opciones sobre acciones o sistemas referenciados al valor de la acción.</p> <p>v) La aprobación de cláusulas de garantía o blindaje, para los casos de despido o cambios de control, a favor de los directivos de la Sociedad deberá someterse a la autorización del Consejo.</p> <p>vi) El Consejo adoptará todas aquellas medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los Consejeros independientes ofrezca incentivos a su dedicación, sin que ello comprometa su independencia.</p>	

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	NO

Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	NO
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	NO

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
<p>La Junta General de Accionistas celebrada el 28 de mayo de 2010, al amparo de lo previsto por el referido artículo 24.2 de los estatutos sociales, acordó la remuneración fija de los integrantes del Consejo de Administración del ejercicio social. Asimismo y según el tenor del artículo 25 (derecho de retribución) del Reglamento del Consejo de Administración, éste aprueba anualmente la política de retribuciones de los Consejeros y la incorpora a un Informe que se somete -con carácter consultivo- y se pone a disposición de la Junta General. Dentro del referido Informe se contiene la propuesta de retribución a los Consejeros para el ejercicio 2010.</p> <p>En la Junta General de Accionistas de fecha 28 de mayo de 2010 se acordó modificar el sistema de retribución y establecer para el ejercicio 2010 una retribución total para el Consejo de Administración de un máximo de 1.000.000 de euros. En la citada cantidad no se incluyen las retribuciones fijas o variables que reciba el Consejero Delegado de la Sociedad habida cuenta de la relación laboral que mantiene con la misma.</p>

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
Ver punto B.2.3.1)

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
---	--

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JORGE PONT SANCHEZ	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.	Consejero

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JOSE MARIA FARIZA BATANERO	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.	Director Financiero y Control
DON MANUEL LOPEZ COLMENAREJO	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.	Director Asuntos Corporativos

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

Descripción de modificaciones
Constitución de la Comisión de Seguridad y aprobación del Reglamento de la misma.

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El nombramiento y separación de administradores es competencia de la Junta General de Accionistas, salvo en el caso de vacantes cubiertas por el sistema de cooptación, que corresponde al Consejo de Administración.

La propuesta de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo y estar precedidos del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En el caso de consejeros independientes la elección debe recaer en personas de reconocida honorabilidad profesional, competencia, solvencia y experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar una parte suficiente de su tiempo y capacidad a la SOCIEDAD, debiendo extremar el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de consejeros independientes.

En particular no podrán ser propuestos o designados como consejeros independientes quienes:

a. Hayan sido empleados o Consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.

b. Perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa. No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.

c. Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.

d. Sean Consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea Consejero externo. Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de un grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, Consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Se considerarán relaciones de negocios las de proveedores de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o

consultor.

e. Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo. No se consideraran incluidos en este apartado quienes sean meros patronos de una Fundacion que reciba donaciones.

f. Quienes sean conyuges, personas ligadas por analoga relacion de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un Consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.

g. Quienes no hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovacion, por la Comision de Nombramientos y Retribuciones.

h. Quienes se encuentren, respecto a algun accionista significativo o representado en el CONSEJO, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), b), d), e) o f) que anteceden. En el caso de la relacion de parentesco señalada en la letra f), la limitacion se aplicara no solo respecto al accionista, sino tambien respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada.

Las propuestas de reeleccion de consejeros que el Consejo de Administracion decida someter a la Junta General habran de sujetarse a un proceso formal de elaboracion, del que necesariamente formara parte un informe emitido por la Comision de Nombramientos y Retribuciones en el que se evalue la calidad del trabajo y la dedicacion al cargo de los consejeros propuestos durante su mandato.

En relacion con la reeleccion de los Consejeros Independientes, estos no podran permanecer en su cargo por un periodo continuado superior a doce (12) años. Se aplicara la misma regla en los supuestos de una permanencia discontinua, si dicha discontinuidad fuese inferior a dos (2) años consecutivos.

De conformidad con lo establecido en el articulo 11 del Reglamento del Consejo de Administracion, los Consejeros cesaran en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, o cuando lo decida la Junta General.

Tambien cesaran cuando exista un compromiso del Consejero de poner su cargo a disposicion del Consejo y cuando dimita en los supuestos en que estan obligados a dimitir los Consejeros, relacionados en el apartado B.1.20.

Cuando los Consejeros dimitan, antes del plazo correspondiente, en los supuestos en que estan obligados a ello, sin perjuicio de que dicha dimision o cese referido se comunique como hecho relevante a la Comision Nacional del Mercado de Valores, se de cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El Consejo de Administracion no propondra el cese de ningun Consejero Independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa. Sera causa justa, que se de alguno de los supuestos referidos para la obligacion de dimision, apreciado por el Consejo de Administracion, previo informe de la Comision de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de las propuestas de cese de Consejeros en los supuestos de Ofertas Publicas de Adquisicion, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad.

Sera de aplicacion todo lo dispuesto en este articulo en los supuestos de representantes de Consejeros personas juridicas. Asimismo, sera causa especifica de cese del representante el supuesto en que este terminase, por la razon que fuese, su relacion con la persona juridica representada y que motivo su nombramiento como representante.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros deberan poner su cargo a disposicion del Consejo de Administracion y formalizar la correspondiente dimision en los siguientes casos:

1. Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero, salvo cuando aun cesando en el desempeño de funciones de alta direccion o en su relacion de empleado de la Sociedad puedan continuar ejerciendo el cargo de Consejero por concurrir en su persona, de forma directa o indirecta, a traves de la sociedad o sociedades mediante las cuales detenten su participacion en cada momento, la condicion de accionista fundador de la Sociedad, debiendo ostentar, conjuntamente dichos Consejeros Ejecutivos, un minimo de un tres (3) por ciento de participacion en el capital social, o, en su defecto, siempre que el Consejo estimase necesaria o conveniente a los intereses sociales su continuidad como miembro del mismo. No se exigira ninguna agrupacion o sindicacion formal de acciones de los accionistas fundadores a los efectos de dar por cumplido el citado requisito de participacion conjunta del tres por ciento.
2. Cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado.
3. Cuando su permanencia en el Consejo pueda perjudicar gravemente los intereses de la Sociedad.
4. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibicion legalmente previstos.
5. Cuando resulten condenados, por resolucion penal o administrativa de caracter firme.

6. Los Consejeros Dominicales, cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial o cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros Dominicales. Si por cualquier razón se considerasen Consejeros Dominicales a los Consejeros excepcionados en el primer apartado, no será de aplicación en ningún caso lo dispuesto en el presente apartado, cifiéndose los requisitos de su permanencia a lo requerido en el citado apartado.

7. Asimismo, deberán informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la SOCIEDAD.

Todo lo dispuesto será de aplicación en los supuestos de representantes de Consejeros personas jurídicas. Asimismo, será causa específica de cese del representante el supuesto en que este terminase, por la razón que fuese, su relación con la persona jurídica representada y que motivó su nombramiento como representante.

Fuera de estos casos el Consejo de Administración no podrá proponer el cese de los consejeros externos dominicales e independientes antes del cumplimiento del período para el que fueron nombrados, salvo cuando concurren causas excepcionales y justificadas que deberán ser aprobadas por el Consejo, previo informe no vinculante de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
El artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, establece que cualquier consejero, si fuese el caso, procurará, con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas a la fecha de celebración de la reunión, proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos, manifestándose al Secretario. Asimismo el Consejo, con independencia de que figure o no en el orden del día de la sesión convocada, podrá deliberar y decidir sobre todos aquellos asuntos que estime convenientes y que soliciten al menos la mayoría simple de los Consejeros asistentes.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	12
----------------------------------	----

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
La Sociedad realiza sus procesos de selección de nuevos miembros del Consejo de Administración basándose en los méritos personales de los posibles candidatos, que se analizan de manera objetiva, sin favorecer o perjudicar a ninguno de los potenciales candidatos en función de su sexo.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

Señale los principales procedimientos

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros tienen la obligación de asistir personalmente a las sesiones del Consejo. Cuando no puedan concurrir, procuraran que la representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo incluya, en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones. Asimismo, se establece que ningún Consejero podrá ostentar más de tres (3) representaciones. Las representaciones podrán conferirse por cualquier medio postal, manual o electrónico siempre que asegure, a criterio del Presidente o del Secretario, la certeza y validez de la representación.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	8
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	7
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	6,818

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El auditor de la Sociedad presenta con carácter previo a la presentación de las cuentas un informe en el que detalla cual va a ser la opinión de Auditoría que emitirá sobre dichas cuentas (clearance). En caso de que aparezca alguna salvedad el Consejo de Administración puede actuar para proceder a aportar toda información necesaria a los efectos de modificar las cuentas, si fuera necesario.

Los Estados Financieros, desgloses de los mismos e información adicional que se incluyen en las Cuentas Anuales son preparados por la Dirección Financiera de la Sociedad, que las somete a la revisión de los Auditores de Cuentas de acuerdo con una planificación del trabajo que incluye la colaboración de la Dirección de Auditoría Interna. De todo ello se informa a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que supervisa y coordina todo el proceso de elaboración de la información financiera y los controles sobre el mismo.

Para el desarrollo de su trabajo, el Auditor Externo cuenta con la atención de la Dirección General Corporativa Financiera y de la Dirección de Auditoría Interna, realizándose en varias etapas las revisiones a lo largo del ejercicio para la anticipación de las necesidades de información y para completar, de acuerdo a la planificación mencionada, dentro de los calendarios de cierre y formulación, las distintas pruebas que los auditores desarrollan.

La Dirección de Auditoría Interna informa a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del desarrollo y avance de su planificación, así como de las distintas conclusiones obtenidas por el Auditor Externo a lo largo de todo el ejercicio. Ello permite anticipar la resolución de posibles aspectos que pudiesen tener impacto en el informe de los auditores y así evitar las salvedades, siempre habiendo recibido el informe (clearance) comentado anteriormente.

Las Cuentas Anuales son sometidas, previamente a su formulación, a la revisión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que a su vez propone el contenido definitivo de las mismas al Consejo de Administración para su formulación.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
Tal y como se especifica en el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, el procedimiento es:
i) El Secretario del CONSEJO que en cualquier caso debiera ser letrado en ejercicio, sera designado por este, sin que sea

Procedimiento de nombramiento y cese
<p>necesario que ostente la calidad de Consejero. El CONSEJO también designara, en su caso, un Vicesecretario, mediando o no propuesta del Secretario, que asumirá las funciones del Secretario en su ausencia.</p> <p>ii) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones informara sobre el nombramiento y el cese del Secretario, debiendo ser aprobado por el CONSEJO.</p> <p>iii) Cuando coincidan en una misma persona los cargos de Secretario y Letrado Asesor, su designación deberá recaer en un profesional del derecho con reconocido prestigio y experiencia.</p> <p>iv) Corresponde al Secretario auxiliar al Presidente, prestar a los integrantes del CONSEJO el asesoramiento y la información que se le requiera, custodiar los Libros de Actas y los libros auxiliares o complementarios, si los hubiese, y en los que deberá reflejar debidamente el desarrollo de las sesiones y dar fe de los acuerdos del órgano. También tendrá el cometido de cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones del CONSEJO y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados; todo ello de conformidad con los Estatutos de la sociedad, los Reglamentos y normas de buen gobierno de la misma.</p> <p>v) En defecto de Letrado Asesor, el Secretario será a su vez Letrado Asesor del CONSEJO y de las Comisiones.</p> <p>vi) En ausencia del Secretario, asumirá sus funciones quien ejerza las de Vicesecretario, si lo hubiese, que en todo caso deberá tener el carácter de letrado en ejercicio.</p>

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es responsable de la evaluación de los servicios de auditoría así como la encargada, de conformidad con lo previsto en los EEES, de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y la Auditoría Interna de la Sociedad, definiendo, controlando y supervisando sus trabajos; así como las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, elevar al Consejo las propuestas sobre selección, nombramiento, reelección y sustitución del responsable de la Auditoría Interna y mediar en los casos de discrepancia entre aquella y este en relación con la aplicación del Plan de Auditoría Interna y con las instrucciones que en cada momento se le marquen.

Por otro lado, en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores y de Cumplimiento de Normativa, se describen, entre otras cosas, las actuaciones a llevar a cabo en cada caso para salvaguardar la independencia de los bancos de inversión y los analistas financieros así como por el personal interno afectado por dicho reglamento en relación a operaciones personales o confidenciales que pudieran afectar al valor de la Compañía en los Mercados de Valores. Asimismo, se han establecido los siguientes mecanismos para adicionales con el fin de garantizar la eficiencia y transparencia en la relación con los agentes del Mercado:

- Toda la información que se considera relevante es comunicada de forma simultánea al mercado mediante la publicación del pertinente Hecho Relevante. Desde el día de salida a cotización de las acciones de la compañía en el Mercado de Valores, el 1 de diciembre de 2006, se han publicado y registrado 194 Hechos Relevantes; si bien con anterioridad y durante el proceso preparatorio a la salida a cotización se comunicó 1 Hecho Relevante.

- Adecuado nivel de revisión y control interno de calidad de la información facilitada a los mercados.

- En la información facilitada en las reuniones con analistas e inversores se explicitan las cláusulas pertinentes para salvaguardar la información relevante y la posición de la empresa en relación con las decisiones que pudieran adoptar los agentes del mercado con base en dicha información.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (mlles de euros)	15	0	15
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	9,680	0,000	9,680

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo

Número de años InInterrumpidos	3	0
--------------------------------	---	---

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	42,9	0,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JORGE PONT SANCHEZ	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.	0,000	CONSEJERO
DON JOSE MARIA FARIZA BATANERO	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.	0,002	DIRECTOR FINANCIERO Y CONTROL
DON MANUEL LOPEZ COLMENAREJO	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.	0,003	DIRECTOR ASUNTOS CORPORATIVOS
NEFINSA, S.A.	AIR NOSTRUM LINEAS AEREAS DEL MEDITERRANEO, S.A.	75,210	CONSEJERO

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>De conformidad con lo establecido en los apartados iii) y iv) del artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, los Integrantes del Consejo podrán solicitar la contratación, con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, financieros u otros expertos para que les asesoren en el desempeño de sus funciones, siempre y cuando el encargo verse sobre problemas concretos, de cierto relieve y complejidad.</p> <p>i) El integrante del Consejo deberá comunicar al Presidente la intención de contratar los servicios de un experto, pudiendo vetarse por el Consejo si se da cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la asistencia solicitada pueda ser dispensada adecuadamente por el personal de la Sociedad. - Que no se precise para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros. - Que su coste no sea razonable en relación a la importancia del asunto a tratar. <p>En cualquier caso para el ejercicio de los referidos derechos se requerirá un acuerdo de Consejo adoptado con una</p>

Detalle del procedimiento
mayoría de un tercio de los Consejeros; aplicandose en su caso, las reglas de votacion del articulo 20 de dicho Reglamento.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
De acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, se ha establecido un sistema para que los consejeros reciban con la suficiente antelación toda la información relativa a los asuntos incluidos en el orden del día de cada reunión.
La convocatoria incluirá la fecha, hora y lugar de celebración de la sesión, un avance sobre el previsible orden del día, y se acompañará, en su caso, de la información que proceda y se encuentre disponible. En los casos que, a criterio del Presidente, no resulte aconsejable la transmisión de la información, se advertirá a los Consejeros que la misma estará a su disposición para examinarla en la sede social o se arbitrarán los mecanismos necesarios para enviar dicha documentación de la manera más segura posible si el Consejero advierte al Presidente su imposibilidad de desplazarse al domicilio social. Los Consejeros, si fuese el caso, procurarán, con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas a la fecha de celebración, proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
Ver punto B.1.20

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ENRIQUE DONAIRE RODRIGUEZ	VOCAL	DOMINICAL
DON JORGE PONT SANCHEZ	VOCAL	DOMINICAL
DON PEDRO JESUS MEJIA GOMEZ	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON DANIEL VILLALBA VILA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JAIME MANUEL DE CASTRO FERNÁNDEZ	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VILLAMANDOS	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON PEDRO JESUS MEJIA GOMEZ	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMISIÓN DE AUDITORIA Y DE CUMPLIMIENTO

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON DANIEL VILLALBA VILA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DOÑA ISABEL MARÍN LAPLANA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JOSE MARIA FARIZA BATANERO	VOCAL	DOMINICAL
DON MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VILLAMANDOS	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMISIÓN DE SEGURIDAD

Nombre	Cargo	Tipología
DON ENRIQUE DONAIRE RODRIGUEZ	PRESIDENTE	DOMINICAL
DOÑA ISABEL MARÍN LAPLANA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JAIME MANUEL DE CASTRO FERNÁNDEZ	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JORGE PONT SANCHEZ	VOCAL	DOMINICAL
NEFINSA, S.A.	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión**COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES****Breve descripción**

La Comisión esta formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros designados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

No podrán ser miembros de la Comisión, los Consejeros que tengan el carácter de Consejeros Ejecutivos, teniendo al menos un integrante la consideración de Consejero independiente.

El Presidente será elegido de entre sus miembros, y la duración del cargo será por cinco (5) años.

El Secretario, que será en todo caso la persona que ejerza las mismas funciones en el Consejo de Administración, formará parte de la Comisión como integrante sin derecho de voto.

En todo caso, se reunirá, al menos, una vez al trimestre y los acuerdos se adoptan por mayoría de los asistentes presentes o representados. En caso de empate, la cuestión será elevada al pleno del Consejo de Administración.

Sus competencias específicas son las siguientes:

i) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y, en su caso, de las Comisiones que se constituyan en su seno.

ii) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros, ya sea por el sistema directo de cooptación, ya sea para elevar la decisión a la Junta General de Accionistas.

iii) Informar y proponer sobre el nombramiento, reelección o cese de los miembros del Consejo de Administración que deban formar parte de cada una de las Comisiones.

iv) Informar sobre el nombramiento de los cargos internos de Presidente y, en su caso, Vicepresidentes y de Secretario del Consejo y, en su caso, Vicesecretario del Consejo de Administración. Asimismo informará, previa o posteriormente, sobre el nombramiento y cese de los altos directivos de la Sociedad.

v) Proponer la política de retribución consistente en la entrega de acciones, derechos sobre ellas o similares, de los altos directivos y de los Consejeros Ejecutivos; y asimismo de las condiciones de las relaciones laborales y/o contractuales de los mismos.

vi) Informar y proponer el sistema y la cuantía de la retribución anual del Consejo de Administración y de las Comisiones.

vii) Informar anualmente sobre la evolución de desempeño de los cargos de alta dirección de la compañía y su remuneración.

viii) Informar sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, operaciones con personas vinculadas o que puedan implicar el uso o disposición de activos sociales relevantes.

ix) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad en el ámbito de su competencia y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

x) Proponer, si lo estima oportuno, al Consejo de Administración un Plan Anual de Actuación de la Comisión.

xi) Validar, en su caso, las propuestas de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento al Consejo de Administración sobre los nombramientos y revocaciones de los apoderados de la Sociedad.

Denominación comisión**COMISIÓN DE AUDITORIA Y DE CUMPLIMIENTO****Breve descripción**

La Comisión esta formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros, que serán designados, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el Consejo de Administración de la Sociedad.

No podrán ser miembros de la Comisión, los Consejeros que tengan el carácter de Consejeros Ejecutivos y el Consejo de Administración, en su nombramiento, procurará mantener un equilibrio razonable entre Consejeros Independientes y Consejeros Dominicales (Institucionales).

El Presidente de la Comisión será el Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, cualquier otro miembro de la misma que designe el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin que en ningún caso tenga consideración de Consejero Ejecutivo.

El Presidente será sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese.

Formarán parte de la Comisión, como integrantes, su Secretario y el Auditor Interno de la SOCIEDAD, sin derecho de voto en ambos casos.

En todo caso, se reunirá, al menos, una vez al trimestre y los acuerdos se adoptan por mayoría de los asistentes presentes o representados. En caso de empate, la cuestión será elevada al pleno del Consejo de Administración.

Sus competencias son, enunciativamente, las siguientes:

- i) Tomar conocimiento y revision periódica del proceso de informacion financiera y de los sistemas de control Interno, revisar las Cuentas Anuales y Estados Contables de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales en la materia, la correcta aplicacion de los principios contables generalmente aceptados y la gestion de riesgos; asi como informar sobre las propuestas de modificacion de principios y criterios contables sugeridos por el control de gestion o la auditoria interna o externa.
 - ii) Servir de canal de comunicacion entre el Consejo de Administracion y los Auditores Externos, evaluar sus resultados y las respuestas del equipo de gestion a sus recomendaciones, elevar al Consejo las propuestas sobre seleccion, nombramiento, reeleccion y sustitucion de los Auditores Externos y mediar, en los casos de discrepancia, entre aquellos y este en relacion con los principios y criterios aplicables en la preparacion de los estados financieros, normas tecnicas de auditoria y la aplicacion y, en su caso, cumplimiento de las observaciones y conclusiones formuladas por dichos Auditores Externos.
 - iii) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoria externa, procurando que la opinion sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del informe de auditoria sean redactados de forma clara y precisa.
 - iv) Proponer al Consejo de Administracion el Plan de Auditoria Interna.
 - v) Servir de canal de comunicacion entre el Consejo de Administracion y la Auditoria Interna de la Sociedad, definiendo, controlando y supervisando sus trabajos; así como las respuestas del equipo de gestion a sus recomendaciones, elevar al Consejo las propuestas sobre seleccion, nombramiento, reeleccion y sustitucion del responsable de la Auditoria Interna y mediar en los casos de discrepancia entre aquella y este en relacion con la aplicacion del Plan de Auditoria Interna y con las instrucciones que en cada momento se le marquen.
- El responsable de la Auditoria Interna de la SOCIEDAD presentara al finalizar cada ejercicio a la Comisión un Plan Anual de Trabajo y un Informe de Actividades.
- vi) Considerar las sugerencias que le hagan llegar los miembros del Consejo de Administracion, la Direccion de la compañía o los Accionistas sobre las materias de su competencia y aquellas cuestiones que por normativa legal o reglamentaria deban implementarse. En cualquier caso, la Comision mantendra puntualmente informado al Consejo de Administracion de los asuntos que trate y de las decisiones que adopte, con remision en estos casos de las actas que se emitan al respecto.
 - vii) Conocer de las peticiones y requerimientos de informacion periodica o eventual que se soliciten y se faciliten por y a los organismos supervisores y/o reguladores del sector de actividades de la Sociedad, y especialmente de la Comision Nacional del Mercado de Valores y de los organismos rectores de las bolsas nacionales o internacionales en las que cotice la Sociedad; asimismo supervisara el cumplimiento en tiempo y forma de las instrucciones y/o recomendaciones de dichos organismos que se implementen por la Sociedad para corregir las irregularidades o insuficiencias que hubiesen podido ser detectadas.
 - viii) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comision.
 - ix) Asegurarse de que la Sociedad, sus Consejeros, Directivos y demas personal cumplen con los Codigos Eticos y de Conducta que la Sociedad tenga establecidos y/o deban cumplirse segun la normativa del Mercado de Valores que sea de aplicacion en cada momento; siendo informada de cual

Denominación comisión

COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

Breve descripción

La COMISIÓN estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros, que serán designados por el Consejo de Administración de la SOCIEDAD; y cesarán en el cargo: (i) Por decisión del Consejo de Administración; (ii) En todo caso, a los cinco (5) años de su designación, salvo que sean reelegidos miembros de la COMISION; (iii) En todo caso, cuando dejen de ser miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (iv) Por voluntad propia.

La COMISION estará compuesta por una mayoría de Consejeros Independientes, y no podrán ser miembros de ella los Consejeros dominicales de Iberia. La COMISIÓN, tendrá las siguientes competencias específicas: a) Informar previamente, en cuanto a sus elementos esenciales(precio, plazo y objeto) aquellas operaciones vinculadas entre Vueling y sus accionistas mayoritarios o sociedades de su Grupo, cuya aprobación corresponda al Consejo de Administración en virtud de lo establecido en el Protocolo sobre Operaciones Vinculadas y Conflictos de Interés. Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará con que el informe se refiera a la autorización genérica por el Consejo de Administración de la línea de operaciones y sus condiciones de ejecución. b) Informar previamente la información semestral y la incluida en el informe anual de gobierno corporativo de Vueling en relación con el Protocolo y las operaciones vinculadas. c) La

revisión, con carácter general, de la regulación establecida en el Protocolo. d) La emisión, con carácter anual, para su entrega al Consejo de Administración de Vueling y puesta a disposición de los accionistas de la sociedad, de un informe que detalle el grado de cumplimiento de las previsiones del Protocolo. e) Informar previamente cualquier propuesta de modificación del Protocolo, así como las eventuales propuestas de transacción encaminadas a poner fin a las desavenencias que puedan surgir entre las Partes con ocasión del mismo Protocolo.

f) Hacer recomendaciones y formular propuestas de mejora en el marco de sus competencias.

Denominación comisión

COMISIÓN DE SEGURIDAD

Breve descripción

La COMISIÓN estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros, que serán designados por el Consejo de Administración de la SOCIEDAD; y cesarán en el cargo: i. Por decisión del Consejo de Administración; ii) En todo caso, a los cinco (5) años de su designación, salvo que sean reelegidos miembros de la COMISIÓN; iii) En todo caso, cuando dejen de ser miembros del Consejo de Administración de la Sociedad; iv) Por voluntad propia. En el nombramiento de los miembros de la COMISIÓN, se procurará mantener un equilibrio razonable entre Consejeros Independientes y Consejeros dominicales (Institucionales). En todo caso, el Presidente del Consejo de Administración de la SOCIEDAD podrá asistir a las reuniones de la COMISIÓN. El Presidente de la COMISIÓN habrá de ser cualquier miembro de la misma que designe el Consejo de Administración en pleno, previo Informe de la COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES. La duración del cargo será por cinco (5) años. La COMISIÓN se reunirá periódicamente en función de las necesidades y para el cumplimiento de las competencias y funciones que le han sido encomendadas. En todo caso, se reunirá, al menos, una vez al trimestre. La COMISIÓN quedará válidamente constituida cuando asistan a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros. La COMISIÓN adoptará los acuerdos que estime convenientes por mayoría de los asistentes presentes o representados. En caso de empate, la cuestión será elevada al pleno del Consejo de Administración. La COMISIÓN, tendrá las siguientes competencias específicas: a) Estudiar la política general de la SOCIEDAD en relación con los sistemas de seguridad, seguridad en vuelo y en operaciones tierra. b) Elevar al Consejo de Administración de la SOCIEDAD cualquier propuesta de mejora de los sistemas de la SOCIEDAD en este área, así como llevar a cabo un seguimiento de las medidas acordadas por el Consejo de Administración de la SOCIEDAD en cuanto a seguridad; c) En general, recopilar, estudiar y publicar los datos disponibles sobre seguridad, así como estudios sobre esta materia que considere adecuados; d) Revisar el grado de cumplimiento de la SOCIEDAD con la legislación sobre salud y seguridad; y e) Aquéllas otras que le atribuya el Consejo de Administración de la SOCIEDAD.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORIA Y DE CUMPLIMIENTO

Breve descripción

VER B.2.3 II)

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

VER B.2.3 I)

Denominación comisión

COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

Breve descripción

VER B.2.3.III)

Denominación comisión
COMISIÓN DE SEGURIDAD
Breve descripción
VER B.2.3.IV)

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción
Desde la salida a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores (1 de diciembre de 2006), la Compañía cuenta con un Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se encuentra a disposición de los accionistas en la página Web corporativa, sin que se hayan realizado modificaciones en el mismo.

Denominación comisión
COMISIÓN DE AUDITORIA Y DE CUMPLIMIENTO

Breve descripción
Desde la salida a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores (1 de diciembre de 2006), la Compañía cuenta con un Reglamento de la Comisión de Auditoría que se encuentra a disposición de los accionistas en la página Web corporativa, sin que se hayan realizado modificaciones en el mismo.

Denominación comisión
COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

Breve descripción
Desde el 21 de septiembre de 2009 la Sociedad cuenta con un Reglamento de la Comisión de Operaciones Vinculadas que se encuentra a disposición de los accionistas en la página Web corporativa, sin que se hayan realizado modificaciones en el mismo.

Denominación comisión
COMISIÓN DE SEGURIDAD

Breve descripción
Desde el 26 de noviembre de 2010 la Sociedad cuenta con un Reglamento de la Comisión de Seguridad que se encuentra a disposición de los accionistas en la página Web corporativa, sin que se hayan realizado modificaciones en el mismo.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
No aplicable

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.	VUELING AIRLINES, S.A.	comercial	Prestación de servicios	111.681
IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.	VUELING AIRLINES, S.A.	comercial	Recepción de servicios	92.091

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

De conformidad con lo que establecido en el artículo 23.ii) del Reglamento del Consejo de Administración (Obligación de no competencia) los Consejeros no podrán realizar actividades, directa o indirectamente, que supongan la prestación de servicios de cualquier naturaleza a personas o entidades que en relación a la Sociedad o de cualquiera de las compañías de Grupo: i) sean competidoras, directas o indirectas; o ii) tengan intereses, directa o indirectamente, opuestos; o iii) tengan, total o parcialmente, un objeto social y/o actividades similares.

Con carácter previo a la prestación de cualquier servicio o aceptación o ejercicio de cualquier puesto directivo en otra sociedad

que pudiera estar contemplada en los supuestos indicados en el parrafo anterior, o que de cualquier manera pudiera entenderse que pueda representar un conflicto de intereses o afectar a su dedicacion, el Consejero debera exponer la situacion y solicitar autorizacion al Consejo.

En este caso, el Consejo podra autorizar al Consejero, siempre que estime que no existe un perjuicio al interes social; previo informe de la Comision de Auditoria y Cumplimiento.

El Consejero independiente, segun se encuentra definido en el presente reglamento que finalice su cargo o que por cualquier otra causa cese en el desempeño del mismo, no podra durante un plazo de un (1) año desde dicha cesacion, prestar servicios o ser designado para un cargo de administrador o ser nombrado directivo, ejecutivo o similar en otra entidad que tenga el caracter de competidora o que tenga un objeto social similar o analogo al de la Sociedad.

A estos efectos se entendera como entidad competidora cualquier compañía aerea que mantenga o tenga intencion de abrir o explotar una base operativa en España o Portugal, dentro del año siguiente al cese por cualquier causa.

En cualquier caso la Sociedad, a traves de acuerdo especifico al respecto del Consejo de Administracion, podra dispensar de esta prohibicion, con anterioridad o posterioridad a la toma de posesion del consejero interesado.

Esta prohibicion se establece sin perjuicio de cualquier obligacion de no competencia que se pueda derivar por otra causa y que pueda afectar a un Consejero Ejecutivo.

El Consejo podra, siempre que estime que no existe un perjuicio al interes social y previo informe de la Comision de Auditoria y Cumplimiento, autorizar al Consejero saliente el ejercicio de cualquiera de los cargos y desempeños contemplados en este parrafo.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.ii) del Reglamento del Consejo de Administracion, el Consejo evitara, en la propuesta o eleccion de los Consejeros Independientes, cualquier posible conflicto de interes de estos con la Sociedad, con el resto de Consejeros o con los directivos, que pueda comprometer la independencia del Consejero Independiente.

Quedan exceptuadas de la prohibición anterior los Consejeros dominicales que lo sean en representación directa de accionistas de la Sociedad sin perjuicio, en su caso, del deber de abstención en los supuestos de conflicto de interés.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Vueling Airlines ha identificado los principales riesgos que pueden afectar a sus actuaciones actuales y futuras, estableciendo sistemas que le permitan identificar, evaluar y gestionar dichos riesgos de forma que anulen, acoten o minimicen su impacto en la empresa.

Son especialmente relevantes a efectos de gestion de riesgos aquellos que tienen relevancia e impacto en la cuenta de resultados, la solvencia financiera de la empresa y la consecucion estrategica de los objetivos marcados en el medio y largo plazo.

La identificacion y evaluacion de estos riesgos se efectua con la periodicidad necesaria para permitir su seguimiento y, en su

caso, la adopción del plan de acción necesario. En este sentido existe un control diario para los riesgos propios del mercado, semanal para los principales indicadores de gestión comercial y de operaciones y mensual a efectos de control de gestión y presupuestos. Asimismo se tiene una atención puntual en la gestión del riesgo asociado a proyectos concretos, inversiones o arrendamientos de aeronaves y similares.

Vueling Airlines tiene establecido un Plan de Respuesta a Emergencias que establece los protocolos y plan de acción necesarios para dar respuesta en tiempo y forma a situaciones de emergencia tanto de accidentes o incidentes aeronáuticos como aquellos que afecten a nuestras operaciones, instalaciones o a nuestras tripulaciones y pasajeros.

La compañía cuenta para la correcta identificación y control de los riesgos con un Mapa de Riesgos que guía las actuaciones y prioridades del Plan Anual de Auditoría Interna.

Riesgos Cubiertos por el Sistema

El Mapa de Riesgos evalúa los controles clave que permiten gestionar los riesgos identificados en cada una de las áreas, así como los planes de acción que se deben llevar a cabo para la mitigación de los mismos en caso de su materialización.

Evaluación de riesgos

Los riesgos son evaluados bajo una doble perspectiva:

- a) Relevancia: esta variable establece el potencial impacto que dicho riesgo podría tener en la empresa con especial énfasis en la cuenta de resultados, solidez financiera de la compañía o su plan estratégico, atendiendo a la probabilidad con que dicho riesgo pueda materializarse.
- b) Nivel de Control: esta variable mide la capacidad de control y mitigación que la compañía tiene sobre un determinado riesgo.

Las métricas establecidas para ambas variables son:

Relevancia: 1.- Indicaría máxima relevancia o impacto

2.- Indicaría relevancia media

3.- Implica una relevancia baja

Nivel de control: 1.- Máximo

2.- Medio

3.- Bajo

Clasificación de riesgos:

Los riesgos se han agrupado en las siguientes categorías, cuya explicación se detalla en el siguiente apartado D.2.:

- Riesgos del Entorno: riesgos asociados a la evolución del mercado (entorno económico, competencia); riesgos asociados al cumplimiento normativo general y propios de la industria) y a la disponibilidad de permisos para volar a los aeropuertos (slots).
- Riesgos Operacionales: Riesgos asociados a la seguridad, imagen de la Compañía, eficacia en el desarrollo de la operación, gestión de la capacidad y del know-how.
- Riesgos de Delegación: Asociados a temas organizativos (líderazgo, comunicación interna, ...).
- Riesgos Financieros: riesgos asociados a la gestión de tesorería y del endeudamiento, gestión de derivados de tipos de interés, tipo de cambio y compra de fuel y gestión del fraude.
- Riesgos de IT: riesgos asociados al acceso y disponibilidad de la información, infraestructura de IT.
- Riesgos de Integridad: Gestión de fraude interno y externo, reputación, actos ilícitos.
- Riesgos de Información y Toma de Decisiones: riesgos asociados a los reportes para la toma de decisiones, tales como fiabilidad de información y correcta contabilización, análisis del entorno y modelo de negocio, planificación, ...

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Fuerte aumento durante el último trimestre del año del precio del Jet Fuel.

Circunstancias que lo han motivado

Volatilidad del precio del Brent en el mercado.

Funcionamiento de los sistemas de control

Se ha ejecutado una política de cobertura sobre el Jet Fuel mediante instrumentos financieros derivados siguiendo directrices aprobadas por el Consejo de Administración. Constante revisión de los márgenes por ruta con objetivo de ajustar capacidad en aquellas rutas rentables.

Riesgo materializado en el ejercicio

Impacto en las tarifas de venta de billetes por determinadas acciones del competidor.

Circunstancias que lo han motivado

Entrada de nuevos competidores en bases principales.

Funcionamiento de los sistemas de control

Revisión de los márgenes por ruta con objetivo de ajustar capacidad en aquellas rutas rentables, ajustes de capacidad (cancelaciones tácticas) para mejorar los ingresos por vuelo.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO

Descripción de funciones

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, dependiente del Consejo de Administración, a quien reporta, es el principal órgano que vela por el establecimiento de controles para la mitigación de los riesgos efectuando un seguimiento periódico del desarrollo del Plan Anual de Auditoría Interna. Asimismo se interesa de aspectos concretos que por su relevancia puntual puedan afectar a la Compañía. Los Directores de las diferentes áreas funcionales son los responsables principales de gestionar los riesgos en sus respectivos ámbitos de competencia, identificándolos y proponiendo los planes de acción para mitigarlos, prevenirlos o eliminarlos. Los Comités Comerciales y de Operaciones, liderados por el Director General de la Compañía, serían las primeras sedes en donde se adopten decisiones o se analicen los riesgos identificados. El Comité de Dirección, adicionalmente, abordaría la gestión de riesgos que por su relevancia requiera un tratamiento conjunto de diversas áreas de la Compañía. El Director de Auditoría Interna centra su principal responsabilidad en el establecimiento y valoración del Mapa de Riesgos de la compañía y en la supervisión de los Controles que se han establecido. La relevancia del Riesgo y de sus niveles de control marca el Plan Anual de Auditoría Interna.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Cada Director de la empresa es responsable del cumplimiento de la normativa aplicable al ámbito de su actividad y responsabilidad.

La supervisión del cumplimiento de las normas y recomendaciones de buen gobierno es responsabilidad Comité de Cumplimiento Normativo tal y como esta regulado en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas al mercado de valores y cumplimiento de normativa.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los accionistas tienen los mismos derechos que les reconoce el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Se remite a todos los accionistas que tienen derecho de asistencia una Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto. Los accionistas pueden formular sus preguntas, opiniones y sugerencias dirigiéndose a la Oficina del Accionista por correspondencia postal en el domicilio social o a la siguiente dirección electrónica: 'investors@vueling.com'.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
La aplicación de lo establecido en el reglamento de la Junta General garantizan la independencia y el buen funcionamiento de la Junta. Además la página web de la sociedad sirve como cauce de información a los accionistas.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas de VUELING fue confeccionado durante el ejercicio 2006, y aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en fecha 25 de Octubre de 2006, sin que haya sido modificado.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
28/05/2010	51,658	9,316	0,000	1,610	62,584

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 28 de mayo de 2010:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo), del Informe de Auditoría y del Informe de Gestión de la Compañía, así como de la propuesta de aplicación de resultados, todo ello referido al ejercicio 2009. (votos a favor: 99,978%)

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración. (99,978%)

Tercero.- Ratificar el nombramiento de los Consejeros que fue realizado por el Consejo en su reunión de 26 de marzo de 2010, por medio del sistema de cooptación. (99,900%)

Cuarto.- Toma de conocimiento del Informe Anual del Gobierno Corporativo.

Quinto.- Toma de conocimiento del Informe explicativo sobre los elementos del Informe de Gestión contenidos en el art 116.bis de la Ley de Mercado de Valores.

Sexto.- Información sobre las modificaciones efectuadas en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y la aprobación de un Reglamento de la Comisión de Operaciones Vinculadas, así como de la creación de una Comisión de Operaciones Vinculadas.

Séptimo.- Toma de conocimiento sobre el Informe sobre el grado de cumplimiento del Protocolo de Operaciones Vinculadas y Conflictos de Interés.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización acordado en la Junta General de Accionistas de 5 de mayo de 2009. (99,993%)

Noveno.- Política retributiva del Consejo de Administración. (99,962%)

Décimo.- Delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, de las facultades precisas para la ejecución e inscripción en los correspondientes registros de los acuerdos adoptados, así como para la subsanación, aclaración e interpretación de los acuerdos adoptados en función de su efectividad y de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y demás organismos competentes. (99,984%)

Todos los acuerdos fueron aprobados con la mayoría suficiente exigida por la legislación vigente.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	150
---	-----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

A los accionistas que tienen derecho de asistencia a la Junta General se les remite la tarjeta para su asistencia y delegación de voto en la Junta General.

En el anuncio de convocatoria se contienen las instrucciones para que los accionistas puedan delegar su voto, emitirlo por correo o agrupar sus acciones.

Se acepta el fraccionamiento del voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de estos.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Accedemos a través de la página Web 'www.vueling.com', seleccionando el link 'Accionistas e Inversores'. Una vez seleccionado accedemos al enlace 'GOBIERNO CORPORATIVO', accedemos a los archivos que se refieren a la Junta General, a la composición del Consejo de Administración, a sus comisiones y a los Reglamentos (de Junta General, de Consejo de Administración, de Comisión de Operaciones Vinculadas, de Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de Comisión de Seguridad y al Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores y de Cumplimiento de Normativa).

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
 - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;
 - v) La política de responsabilidad social corporativa;
 - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
 - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

a) y b) no a 31.12.2010.

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comuniquen como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

En la memoria se incluyen las retribuciones totales percibidas por los Consejeros en el desempeño de sus funciones como tales.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

El Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece que no podrían ser miembros los Consejeros ejecutivos, teniendo al menos un integrante de la Comisión la consideración de Consejero Independiente, y en la medida que ello sea posible y recomendable, la Comisión, y en su caso, el Consejo de Administración, procurarán aumentar el número de Consejeros Independiente de acuerdo con la recomendación 54 del Informe del Grupo Especial de trabajo sobre cuestiones de Buen Gobierno de las Sociedades cotizadas.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su

contenido.

En relación al punto A.3, se indica que los Consejeros nombrados mediante el sistema de cooptación fueron ratificados en Junta General celebrada el 28 de mayo de 2010.

En relación al punto B.1.29, se indica que la Comisión de Operaciones Vinculadas ha celebrado cinco (5) sesiones a lo largo del ejercicio 2010.

En relación al punto B.1.40, se indica que el representante persona física del Consejero NEFINSA, S.A., D. Carlos Bertomeu Martínez, es titular de un 2,33% de acciones de la sociedad AIR NOSTRUM, L.A.M, S.A., sociedad de la cual es Consejero Delegado.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

25/03/2011

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

PEDRO FERRERAS DÍEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VUELING AIRLINES, S.A. (LA "SOCIEDAD") DOMICILIADA EN PLAÇA DEL LA DE L'ESTANY N° 5, EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA) Y CON C.I.F.: A-63422141

En relación con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, así como lo establecido en el artículo 8.1 b del Real Decreto 1362/2007, de 19 de Octubre, por el que se desarrolla la referida Ley en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea.

CERTIFICO:

Que todos los miembros del Consejo de Administración, a excepción de D. Daniel Villalba Vila (ausente por enfermedad), han suscrito las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2010 declarando que hasta donde alcanza su conocimiento estas han sido elaboradas por la Sociedad con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, por lo que ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la misma, incluyendo el informe de gestión un análisis fiel de su evolución, resultados empresariales y posición, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrenta.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Barcelona, a 25 de marzo de 2011.

SECRETARIO DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN

PEDRO FERRERAS DÍEZ

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2010

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 8.1 b) del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, los miembros del Consejo de Administración de VUELING AIRLINES, S.A. declaran por la presente que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales de VUELING AIRLINES, S.A. a 31 de Diciembre de 2010 elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la misma, y el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de la misma, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

~~DON JOSEP PIQUÉ I CAMPS~~
Presidente

~~DON ALEJANDRO CRUZ DE LLANO~~
Consejero

~~DON JORGE PONT SANCHEZ~~
Consejero

~~DON JOSE M^a FARIZA BATANERO~~
Consejero

~~DON ENRIQUE DONAIRE RODRÍGUEZ~~
Consejero

~~DON MANUEL LÓPEZ COLMENAREJO~~
Consejero

~~DON DANIEL VILLALBA VILA~~
Consejero

~~DOÑA ISABEL MARIN LAPLANA~~
Consejero

NEFINSA, S.A.
Representada por Carlos Bertomeu Martínez
Consejero

~~DON JAIME MANUEL DE CASTRO FERNÁNDEZ~~
Consejero

~~DON PEDRO MEJÍA GÓMEZ~~
Consejero

~~DON MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ VILLAMANDOS~~
Consejero

El Prat de Llobregat, a 25 de Marzo de 2011